



Ref: Intervención 2023/GENINF-539
Asunto: Modificación presupuesto 03/2023

DECRETO

En virtud de las atribuciones que confiere al Alcalde el artículo 21 de la ley 7/1985 de Bases del Régimen Local, y legislación concordante, visto el expediente tramitado de modificación presupuestaria n.º 03 de 2023 por transferencia y generación de créditos, considerando que según informa el Sr. Interventor accidental, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos por los artículos 179 a 181 del RDLeg. 2/2004 de 5 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales y artículos 39 a 46 del RD 500/1990 de 20 de abril, y a lo establecido en las bases de ejecución del vigente presupuesto y a los parámetros establecidos en la LO 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, por la presente vengo en disponer la aprobación de esta modificación presupuestaria, introduciéndose en los estados de ingresos y gastos tanto del vigente presupuesto, las siguientes modificaciones:

- Por transferencia de crédito:

ÁREA DE GASTO 3

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CON CRÉDITOS EN ALTA

			IMPORTE	
APLICACIÓN PRESUP.			CONCEPTO	MODIFICACIÓN
22	3380	22609	Fiestas: Festejos	50.000,00
			TOTAL BAJAS:	50.000,00

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CON CRÉDITOS EN BAJA

			IMPORTE	
APLICACIÓN PRESUP.			CONCEPTO	MODIFICACIÓN
22	3380	48900	Fiestas: Otras transferencias	50.000,00
			TOTAL ALTAS:	50.000,00

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
PEREZ PÉREZ ANTONIO	24-03-2023 14:06:33
MARIN NAVARRO FRANCISCA	24-03-2023 14:38:08

- Por generación de crédito:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Partida	Concepto	Importe Modificación
79100	UNION EUROPEA: FONDO DESARROLLO REGIONAL	187.335,40
72000	ESTADO: AGE	550.374,80
	TOTAL	737.710,20

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CON CRÉDITOS EN ALTA

Orgánico	Programa	Proyecto	Aplic. Presup.	Concepto	Importe Modificación
20	1700	479	64000	Medio Ambiente: Oficina técnica Plan Sostenibilidad PSTD22	100.000,00
15	1531	480	61900	Vías Públicas: Equipamiento de Sombras PSTD22	52.000,00
14	1610	481	64000	Agua: Huella hídrica PSTD22	50.000,00
14	1650	482	61900	Alumbrado: Catena de Paseo Levante fase II PSTD22	18.150,00
15	1330	483	62400	Movilidad: Préstamos de bicicletas PSTD22	18.150,00
27	4320	484	64000	Turismo: Chat Bot IA PSTD22	18.150,00
31	3321	485	64000	Bibliotecas y Patrimonio: Realidad Aumentada del Patrimonio Histórico	18.150,00
21	3300	486	64000	Cultura: Tótem Digital PSTD22	18.150,00
14	1531	487	61900	Vías Públicas: Soterramiento de cableado PSTD22	18.150,00
15	1330	488	64000	Movilidad: Accesibilidad Información para transporte PSTD22	6.500,00
37	9330	425	63200	Patrimonio: Plaza de Toros EDUSI	187.335,40
26	9205	453	64100	Informática: Centro ciberseguridad FNG	232.974,80
				TOTAL	737.710,20

Así lo ha resuelto y firma, en Benidorm a (ver fecha de sello de Libro de Decretos), de todo lo cual como secretario, doy fe.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
PEREZ PÉREZ ANTONIO	24-03-2023 14:06:33
MARIN NAVARRO FRANCISCA	24-03-2023 14:38:08



INFORME DE INTERVENCIÓN

Asunto: Informe en relación con lo dispuesto en los artículos 177 y 179, en su caso, del TRLHL

Visto el expediente de modificación presupuestaria n.º 03 tramitado para transferir y generar crédito dentro del vigente presupuesto, procede emitir el siguiente informe:

Las transferencias de crédito de gastos corrientes correspondientes a aplicaciones presupuestarias vienen reguladas en los artículos 179 y 180 del RDLeg. 2/2004 de 5 de marzo y 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y conforme a lo dispuesto en el artículo 7 de las Bases de ejecución del citado Presupuesto.

Las transferencias que se proponen observan las limitaciones impuestas por el artículo 180 del RDLeg. 2/2004 y el artículo 41 del Real Decreto 500/1990:

- No afectarán a créditos ampliables ni extraordinarios concedidos en el ejercicio.
- No se minoran créditos incrementados con transferencias o suplementos, ni los incorporados con cargo al Remanente de Tesorería, salvo cuando afecten a créditos de personal.
- No se incrementan créditos que hayan sido objeto de minoración por otras transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal.

El total de altas de créditos es igual a las bajas, y los créditos de las referidas aplicaciones presupuestarias en los importes que se pretenden minorar son de libre disposición al no estar declarados indisponibles por el Pleno de la Corporación, no estar retenidos, ni encontrarse en situación de autorizados, comprometidos ni reconocidos.

La generación de crédito financiada por aportaciones de naturaleza no tributaria viene regulada en el artículo 181 del RDLeg. 2/2004 de 5 de marzo, los artículos 43 a 46 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y el artículo 8 de las Bases de ejecución del vigente presupuesto, cumpliéndose en este caso

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MODREGO CABALLERO MIGUEL ANGEL - TECNICO INTERVENCION	23-03-2023 13:44:14



el requisito del 181.a) al venir justificada la generación de crédito por el compromiso firme de aportación mediante la resolución correspondiente.

El órgano competente para la aprobación de la modificación presupuestaria es, según lo dispuesto en el artículo 12 de las bases de ejecución del presupuesto, la Alcaldía.

Por todo ello se informa que la tramitación del expediente se ajusta a la normativa vigente, resultando la operación nivelada y sin que se produzca déficit inicial, siendo la resolución de la Alcaldía firme y ejecutiva desde el momento que se dicte sin necesidad de más trámites, por lo que se procederá por los servicios de Intervención a introducir las modificaciones de créditos aprobadas en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos.

El Interventor accidental



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MODREGO CABALLERO MIGUEL ANGEL - TECNICO INTERVENCION	23-03-2023 13:44:14



INFORME DE INTERVENCIÓN

Asunto: Informe en relación con lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria.

Visto el expediente de modificación presupuestaria n.º 03 tramitado para transferir y generar crédito dentro del vigente presupuesto, procede emitir el siguiente informe:

En cuanto al objetivo de estabilidad, la generación de crédito no afectaría al equilibrio en cuanto aumenta ingresos y gastos, computables a efectos de estabilidad, en la misma cuantía.

Las transferencias entre créditos que forman parte del gasto computable no afectan al montante total del mismo, por tanto no alteran al cumplimiento del objetivo de estabilidad.

Al cumplir el presupuesto vigente el objetivo de estabilidad presupuestaria, una vez modificado por estas transferencias, éste se sigue cumpliendo.

Respecto al objetivo de deuda pública: este objetivo se sigue cumpliendo, ya que en la liquidación del presupuesto de 2021 se cumple y los nuevos préstamos previstos, tanto en el presupuesto vigente como en las posteriores modificaciones de crédito del ejercicio, junto con las amortizaciones previstas no alteran el cumplimiento de este objetivo.

En consecuencia, la tramitación del expediente no afecta a los parámetros establecidos en la LO 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria, y Deuda Financiera.

El presente informe se emite de forma diferenciada del referente al informar sobre los aspectos de los artículos 177 y siguientes del TRLHL, por recomendación expresa de la Sindicatura de Comptes.

El Interventor accidental

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MODREGO CABALLERO MIGUEL ANGEL - TECNICO INTERVENCION	23-03-2023 13:44:14



Aida García Mayor, Concejal Delegada de Hacienda, tiene el honor de presentar la siguiente

PROPUESTA

La Concejalía de Fiestas solicita la transferencia de 50.000,00 euros a la aplicación presupuestaria de gasto 22 3380 22609 desde la aplicación 22 3380 48900 en vistas a los gastos que se ha tenido relacionados con el Benidorm Fest.

Asimismo visto el informe del Ingeniero Industrial Municipal, se propone la generación de 737.710,20 euros en distintas aplicaciones presupuestarias de gasto para poder llevar a cabo inversiones financiadas en su totalidad por determinadas administraciones públicas.

Por todo ello, a los efectos de la oportuna contabilización en el presupuesto municipal vigente, considero necesaria la aprobación de la modificación presupuestaria n.º 03:

- Por transferencia de crédito:

ÁREA DE GASTO 3

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CON CRÉDITOS EN ALTA

APLICACIÓN PRESUP.			CONCEPTO	IMPORTE MODIFICACIÓN
22	3380	22609	Fiestas: Festejos	50.000,00
			TOTAL BAJAS:	50.000,00

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CON CRÉDITOS EN BAJA

APLICACIÓN PRESUP.			CONCEPTO	IMPORTE MODIFICACIÓN
22	3380	48900	Fiestas: Otras transferencias	50.000,00
			TOTAL ALTAS:	50.000,00

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GARCIA MAYOR AIDA - CONCEJALA DELEGADA	23-03-2023 12:24:07





- Por generación de crédito:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Partida	Concepto	Importe Modificación
79100	UNION EUROPEA: FONDO DESARROLLO REGIONAL	187.335,40
72000	ESTADO: AGE	550.374,80
TOTAL		737.710,20

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CON CRÉDITOS EN ALTA

Orgánico	Programa	Proyecto	Aplic. Presup.	Concepto	Importe Modificación
20	1700	479	64000	Medio Ambiente: Oficina técnica Plan Sostenibilidad PSTD22	100.000,00
15	1531	480	61900	Vías Públicas: Equipamiento de Sombras PSTD22	52.000,00
14	1610	481	64000	Agua: Huella hídrica PSTD22	50.000,00
14	1650	482	61900	Alumbrado: Catenaria Paseo Levante fase II PSTD22	18.150,00
15	1330	483	62400	Movilidad: Préstamos de bicicletas PSTD22	18.150,00
27	4320	484	64000	Turismo: Chat Bot IA PSTD22	18.150,00
31	3321	485	64000	Bibliotecas y Patrimonio: Realidad Aumentada del Patrimonio Histórico	18.150,00
21	3300	486	64000	Cultura: Tótem Digital PSTD22	18.150,00
14	1531	487	61900	Vías Públicas: Soterramiento de cableado PSTD22	18.150,00
15	1330	488	64000	Movilidad: Accesibilidad Información para transporte PSTD22	6.500,00
37	9330	425	63200	Patrimonio: Plaza de Toros EDUSI	187.335,40
26	9205	453	64100	Informática: Centro ciberseguridad FNG	232.974,80
TOTAL					737.710,20

La Concejal de Hacienda



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GARCIA MAYOR AIDA - CONCEJALA DELEGADA	23-03-2023 12:24:07

Asunto: Modificación presupuestaria.

MARÍA JESÚS PÉREZ TORROMÉ, Funcionaria del Ayuntamiento de Benidorm, adscrita a la Concejalía de Fiestas como responsable del departamento, emite el siguiente

I N F O R M E

Que con motivo del Benidorm Fest en nuestra Ciudad, esta Concejalía ha tenido una serie de gastos relacionados con el mismo, por ello y para poder hacer frente a dichos gastos solicitamos la cantidad de cincuenta mil euros (50.000€) destinados a tal fin.

Por todo lo mencionado, se solicita una modificación presupuestaria de cincuenta mil euros (50.000€), desde la partida 22-3380-48900 cantidad total que se modificará del ejercicio en curso con solvencia de crédito a la partida 22-3380-22609 de Fiestas.

El crédito que se solicita traspasar no menoscaba el servicio a prestar hasta final del año en curso.

Es cuanto tengo el honor de informar.

Benidorm, a 21 de febrero de 2023

JESÚS CARROBLES BLANCO

CONCEJAL DELEGADO DE FIESTAS

MARÍA JESÚS PÉREZ TORROMÉ

RESPONSABLE DEL DEPARTAMENTO

Casa del Fester "Diego Cano Enguera". C/ La Biga, 3. 03501 Benidorm

C/ La Biga, 3 - 03501 Benidorm (ALICANTE) Tel.: 96 680 17 00/16 01 - Fax: 96 680 15 01 - e-mail:fiestas@benidorm.org

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
PEREZ TORROME MARIA JESUS	21-02-2023 18:09:08
CARROBLES BLANCO JESUS - CONCEJAL DELEGADO	22-02-2023 07:59:44

INFORME TÉCNICO

Nº Exp.: s/n
SOLICITANTE: Concejalía de Hacienda
ASUNTO: SOLICITUD DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA LA EJECUCIÓN DE DIVERSOS PROYECTOS OBJETO DE AYUDAS DE FONDOS EUROPEOS

A petición de la Concejalía de Hacienda, en relación con diversos contratos cuyo inicio es fundamental para el cumplimiento de los plazos establecidos en varias líneas de ayuda de fondos europeos concedidas al Ayuntamiento de Benidorm, se requiere que el Área de Ingeniería solicite una modificación presupuestaria con el fin de viabilizar su ejecución, debido a que a fecha de hoy no está aprobado el presupuesto correspondiente a 2023.

Actualmente se encuentra prorrogado el presupuesto de 2022, que en su anexo de inversiones reflejaba entre otras las siguientes partidas:

Código Proyecto	Partida Presupuestaria	Denominación Proyecto	2022
368/2022	16 1320 62400	Seguridad Ciudadana: vehículos	116.000,00
402/2022	16 1320 62600	Seguridad Ciudadana: informática EDUSI	70.000,00
369/2022	15 1330 62900	Tráfico: Puntos recarga eléctrica	50.000,00
404/2022	15 1330 62900	Tráfico: Zona bajas emisiones P. Planifica	638.874,06
434/2022	16 1350 62400	Protección Civil: vehículos	35.000,00
435/2022	16 1350 62900	Protección Civil: otras	12.000,00
436/2022	29 1530 60900	Urbanismo: Sentencia expropiación Moralet	4.341.270,71
437/2022	29 1531 60900	Vías Públicas: Moralet EDUSI	454.151,80
405/2022	14 1531 61900	Vías Públicas: Presupuesto Participativo	500.000,00
356/2022	14 1531 61900	Vías Públicas: Movilidad y Accesibilidad EDUSI	2.418.411,78
372/2022	14 1531 61900	Vías Públicas: Accesibilidad Y Seg. Vial	50.000,00
373/2022	14 1531 61900	Vías Públicas: PP 3/1	2.425.433,48
406/2022	14 1531 61900	Vías Públicas: Plan Asfalto 2022	50.000,00
375/2022	14 1531 61900	Vías Públicas: Caminos Rurales	25.000,00
438/2022	14 1531 61900	Vías Públicas: Los Carrascos	200.000,00
439/2022	14 1531 61900	Vías Públicas: Terra Jardín	200.000,00
440/2022	14 1531 61900	Vías Públicas: Espacio Intempo	10.000,00
441/2022	14 1531 61900	Vías Públicas: Mejora espacios deprimidos EDUSI	300.000,00
409/2022	14 1531 61900	Vías Públicas: Mobiliario urbano	10.000,00
442/2022	14 1531 61900	Vías Públicas; Plan aceras 2022	950.000,00
384/2022	14 1610 61900	Agua: Plan Energético Provincial	50.000,00
410/2022	32 1621 62300	Basuras; Inversión Instalaciones	10.000,00
411/2022	18 1640 60900	Cementerio: Ampliación	2.000.000,00
443/2022	18 1640 62300	Cementerio: Maquinaria	20.000,00
412/2022	14 1650 61900	Alumbrado: Renovación instalaciones IDEA	3.035.933,93
386/2022	14 1650 61900	Alumbrado: Catenaria Paseo Levante	1.972.119,42
385/2022	14 1650 61900	Alumbrado: Renovación instalaciones IDEA	50.000,00
413/2022	14 1710 62200	Parques y Jardines: Albergue Sequia Mare EDUSI	1.270.500,00

382/2022	20	1722	60900	Playas: Pasarela Poniente	983.798,57
444/2022	18	2311	63200	Bienestar Social: Inmuebles EDUSI	1.360.000,00
445/2022	18	2311	63200	Bienestar Social: Espacio atención social EDUSI	461.376,00
388/2022	18	2316	63200	Tercera Edad; Fase IV Yayos	50.000,00
446/2022	13	3231	61900	Educación: Adecuación viales zonas escolares	827.536,26
447/2022	13	3270	62300	Conservatorios: Centro Cultural Caja escénica	350.000,00
414/2022	13	3270	62500	Conservatorios: Mobiliario Centro Cultural	381.237,74
391/2022	38	3321	63200	Bibliotecas y Patrimonio: L'Hort de Colón	200.000,00
449/2022	38	3321	63500	Bibliotecas y Patrimonio:	207.536,37
415/2022	38	3321	63500	Bibliotecas y Patrimonio: Boca Calvari	25.000,00
449/2022	38	3321	63500	Bibliotecas y Patrimonio: mobiliario	45.000,00
394/2022	17	1420	62200	Deportes: Plan Instalaciones	175.000,00
396/2022	23	4312	63300	Comercio: Mercado	20.000,00
390/2022	27	4320	62200	Turismo: Plan Sostenibilidad: Aula del Mar y otros	975.000,00
450/2022	27	4320	62400	Turismo: Vehículo	40.000,00
417/2022	10	9200	60600	Secretaría: Vídeo-Acta EDUSI	100.000,00
418/2022	26	9205	62600	Informatica: Ordenadores	269.365,00
419/2022	26	9205	62600	Informatica: CPTI EDUSI	75.000,00
420/2022	30	9250	62600	Participación Ciudadana: Portal EDUSI	30.000,00
421/2022	30	9251	62600	Atención al Ciudadano: Informática	15.000,00
423/2022	14	9290	62300	Servicios Geneales: Instal. Fotovoltaica IDAE	1.045.541,06
424/2022	14	9290	62300	Servicios Generales: Instal. Biogás IDAE	610.597,10
425/2022	37	9330	63200	Plaza de Toros EDUSI	2.078.276,40
TOTAL					31.589.959,68

Actualmente existe una serie de contratos cuya ejecución es crítica dentro de los plazos previstos para la justificación de las ayudas de fondos europeos concedidas. Debe tenerse en cuenta que el retraso en la ejecución de los mismos puede suponer una importante minoración de las ayudas concedidas. En este sentido, se considera prioritaria la ejecución en el ejercicio 2023 de los contratos reflejados en la siguiente tabla, en base a la codificación de los mismos establecida por la Concejalía de Hacienda:

NUEVAS CON SOLO GENERACIÓN DE CRÉDITO			Nº PROYECTO	DESCRIPCIÓN PROYECTO	DESCRIPCIÓN OBRA	PARTIDA	CRÉDITO A DOTAR	SUBVENCIÓN
PSTD22	20	1700	479	Medio Ambiente: Oficina técnica Plan Sostenibilidad PSTD22	OFICINA TÉCNICA DE GESTIÓN DEL PLAN DE SOSTENIBILIDAD	64000	100.000,00	100.000,00
PSTD22	15	1531	480	Vías Públicas: Equipamiento de Sombras PSTD22	EQUIPAMIENTO DE SOMBRAS EN ESPACIOS PÚBLICOS Y PLAN DE ESTUDIO DEL EFECTO ISLA DE CALOR EN BENIDORM	61900	52.000,00	52.000,00
PSTD22	14	1610	481	Agua: Huella hídrica PSTD22	PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE LA HUELLA HÍDRICA DE BENIDORM	64000	50.000,00	50.000,00
PSTD22	14	1650	482	Alumbrado: Catenaria Paseo Levante fase II PSTD22	RENOVACIÓN CATENARIA LEVANTE: EJECUCIÓN DESDE LA AVENIDA EUROPA HASTA AVENIDA ATMELLA DEL MAR	61900	18.150,00	18.150,00
PSTD22	15	1330	483	Movilidad: Préstamos de bicicletas PSTD22	IMPLANTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA PRESTAMOS DE BICICLETAS	62400	18.150,00	18.150,00
PSTD22	27	4320	484	Turismo: Chat Bot IA PSTD22	COMUNICACIÓN Y ACCESO A RECURSOS Y SERVICIOS POR TURISTAS Y RESIDENTES: CHAT BOT IA	64000	18.150,00	18.150,00
PSTD22	31	3321	485	Bibliotecas y Patrimonio: Realidad Aumentada del Patrimonio Histórico PSTD22	REALIDAD AUMENTADA Y ASISTENTE VIRTUAL DEL PATRIMONIO HISTÓRICO	64000	18.150,00	18.150,00

Ingeniería

PSTD22	21	3300	486	Cultura: Tótem Digital PSTD22	TÓTEM DIGITAL Y GESTIÓN DE ESPACIOS TURÍSTICOS CULTURALES	64000	18.150,00	18.150,00
PSTD22	14	1531	487	Vías Públicas: Soterramiento de cableado PSTD22	SOTERRAMIENTO CABLEADO Y EMBELLECIMIENTO DEL CASCO TRADICIONAL	61900	18.150,00	18.150,00
PSTD22	15	1330	488	Movilidad: Accesibilidad Información para transporte PSTD22	MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN PARA GRUPOS CON NECESIDADES ESPECIALES EN EL TRANSPORTE	64000	6.500,00	6.500,00
EDUSI	37	9330	425	Patrimonio: Plaza de Toros EDUSI	CONTRATO SERVICIO REDACCIÓN PROYECTOS PLAZA DE TOROS. GENINF - 2427	63200	187.335,40	187.335,40
FNG	26	9205	453	Informática: Centro ciberseguridad FNG	SUMINISTRO E INSTALACION DE UN CENTRO DE OPERACIONES DE CIBERSEGURIDAD PARA EL AYUNTAMIENTO DE BENIDORM, GENINF - 1258 FNG	64100	232.974,80	232.974,80
							737.710,20	737.710,20

Por lo tanto, se propone que se realicen las modificaciones presupuestarias del anexo de inversiones del presupuesto municipal vigente, solicitando una generación de crédito por el importe indicado en la tabla anterior.

Es todo cuanto se tiene el honor de informar.

Benidorm, a fecha de la firma electrónica

LA JEFATURA DE INGENIERÍA

Fdo.: Vicente Mayor Cano
INGENIERO INDUSTRIAL MUNICIPAL

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE HACIENDA

- 17340** *Resolución de 10 de diciembre de 2018, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se resuelve la Tercera Convocatoria aprobada por la Orden HFP/888/2017, por la que se asignan las ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, para cofinanciar las estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado seleccionadas y que serán cofinanciadas mediante el Programa Operativo Plurirregional de España en el periodo de programación 2014-2020.*

Con fecha 21 de septiembre de 2017, se publicó en el BOE la Orden HAP/888/2017, de 19 de septiembre, por la que se modifica la Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, por la que se aprueban las bases y la primera convocatoria para la selección de estrategias de desarrollo urbano sostenible e integrado que serán cofinanciadas mediante el Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020; y por la que se aprueba la tercera convocatoria para la selección de las citadas estrategias. El importe total de la convocatoria fue de 353,40 millones de euros con la siguiente distribución por CC.AA.:

CC.AA.	Total 3.ª convocatoria
Extremadura	14.469.550
Castilla-La Mancha	45.106.846
Andalucía	189.315.061
Región de Murcia	22.385.925
Canarias	30.336.157
Asturias	5.044.729
Cantabria	2.976.643
La Rioja	1.807.959
Castilla y León	5.018.438
Comunidad Valenciana	28.972.043
Illes Balears	7.965.984
Total	353.399.335

Estas ayudas se dirigen a la ejecución del eje 12. Desarrollo Urbano del Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) (FEDER) en el periodo de programación 2014-2020 y así dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento (UE) n.º 1301/2013, sobre Desarrollo Sostenible en el medio urbano.

En la citada convocatoria se regulan, entre otros aspectos, el objeto y finalidad de las ayudas, las entidades beneficiarias, la financiación, la instrucción y resolución del procedimiento, así como normas sobre plazo de ejecución, publicidad y control.

El pasado 28 de noviembre de 2017 terminó el plazo establecido en la convocatoria para la presentación de las solicitudes de ayuda económica, habiéndose presentado 149 estrategias de desarrollo urbano sostenible e integrado, cuya solicitud de importe de gasto total elegible ha sido de 1.342,96 millones de euros, muy superior a la ayuda existente para esta convocatoria que asciende a 353,40 millones de euros.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección General de Fondos Europeos (como órgano instructor, de acuerdo con lo establecido en el artículo segundo apartado seis de la Orden de bases), evaluó si las solicitudes presentadas reunían los requisitos para ser admitidas en el procedimiento, efectuando en su caso, los requerimientos de subsanación procedentes, en los términos previstos en el artículo segundo apartado tercero de la Orden HFP/888/2017.

El 15 de diciembre de 2017 se constituyó la Comisión de Valoración, según lo indicado en el artículo segundo apartado seis de la Orden HFP/888/2017, al objeto de desempeñar las funciones que tenía asignadas por el artículo segundo apartado siete de dicha Orden.

La Comisión invitó a representantes de la Comisión Europea, de otros Ministerios o Administraciones, a expertos de reconocido prestigio en el sector, así como al resto de redes que se han considerado relevantes, al objeto de que prestasen su colaboración técnica en el desempeño de las funciones que tenía asignadas. Los invitados han tenido voz pero no voto.

La Comisión de Valoración determinó en una primera fase las estrategias de desarrollo urbano sostenible e integrado admisibles de acuerdo con la lista de comprobación del anexo V de la Orden HAP/2427/2015 de bases, excluyendo de valoración a aquellas que no reunían los requisitos allí establecidos. Posteriormente, la Comisión de Valoración procedió a la valoración de las estrategias de desarrollo urbano sostenible e integrado que habían superado la primera fase, siguiendo los criterios establecidos en el anexo VI de la Orden HAP/2427/2015 de bases, asignándoles una calificación de entre 0 y 100 puntos.

Según lo indicado en el apartado decimosexto de la Orden de bases y en el artículo segundo, apartado siete, de la Orden HFP/888/2017, se seleccionarán aquellas estrategias de desarrollo urbano sostenible e integrado que habiendo obtenido una calificación mínima de 50 puntos tengan la mayor puntuación hasta absorber el límite de la disponibilidad de fondos FEDER en cada Comunidad Autónoma.

En los términos previstos en el apartado decimoséptimo de la Orden HAP/2427/2015 y en el artículo segundo, apartado ocho, de la orden HFP/888/2017, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración, la Dirección General de Fondos Europeos elevó propuesta de resolución provisional. Con fecha 7 de mayo de 2018 se publicó en el Boletín Oficial del Estado la resolución provisional de 4 de mayo de 2018, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, de la Tercera Convocatoria de la Orden HFP/888/2017, por la que se asignan las ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) para cofinanciar las estrategias de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionadas y que serán cofinanciadas mediante el Programa Operativo Plurirregional de España.

Publicada la resolución provisional, tal y como indicaba la Orden HAP/2427/2015 de bases en su apartado decimoséptimo punto tres y el artículo segundo, apartado ocho, de la Orden HFP/888/2017, se abrió un plazo a fin de que las entidades solicitantes alegaran aquello que estimaran oportuno.

Se han recibido un total de 15 alegaciones en tiempo y forma. El órgano instructor ha sometido a consideración de la Comisión de Valoración todas aquellas alegaciones relativas al ejercicio de las funciones que ésta tenía atribuidas por el apartado decimosexto de la Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre y en el artículo segundo, apartado siete, de la Orden HFP/888/2017. La Comisión elevó informe sobre las mismas con fecha 18 de julio de 2018. Asimismo, todas las alegaciones han sido examinadas por los servicios jurídicos correspondientes.

De conformidad con el apartado decimoséptimo punto cuatro de la Orden HAP/2427/2015 y en el artículo segundo, apartado ocho, de la Orden HFP/888/2017, y en los términos previstos en el artículo 24 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Dirección General de Fondos Europeos ha resuelto las alegaciones presentadas por los interesados y ha elevado propuesta de resolución definitiva, procediendo a notificarlo con fecha 3 de septiembre de 2018 a las entidades beneficiarias para que por parte de las mismas se comunique la aceptación o renuncia a la ayuda otorgada en el plazo de diez días.

Transcurrido el citado plazo y una vez aceptadas las ayudas otorgadas por parte de las entidades beneficiarias, a la vista de la propuesta de resolución definitiva que ha elevado la Dirección General de Fondos Europeos, y considerando que han quedado acreditados en el procedimiento la motivación y fundamentos de la misma, de acuerdo con lo dispuesto

en el artículo 25.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, mediante la presente, resuelvo:

Primero.

Asignar ayuda del Fondo Europeo de Desarrollo Regional a las entidades beneficiarias cuyas estrategias de desarrollo urbano sostenible e integrado se relacionan en el anexo I con la calificación de seleccionada, por el importe consignado y con la indicación del organismo intermedio de gestión del que dependen.

Segundo.

Designar, según lo indicado en el artículo undécimo de la Orden HAP/2427/2015, y en el artículo segundo, apartado ocho de la Orden HFP/888/2017, a las entidades beneficiarias del anterior apartado «Organismos intermedios del FEDER» únicamente a los efectos de la selección de operaciones. Debido a esta condición, deberán elaborar un manual de procedimientos. Este manual, en el que deberán documentar todos aquellos aspectos y procesos que le permitan cumplir con sus obligaciones deberá ser remitido al organismo intermedio de gestión del que dependan, en el plazo máximo de dos meses a contar desde la publicación de esta Resolución en el BOE, por los cauces y en el formato que se establezcan.

La formalización de la designación de las entidades locales seleccionadas como organismos intermedios a efectos de selección de operaciones, se realizará mediante un acuerdo de compromiso en materia de asunción de funciones para la gestión FEDER. Este documento, donde se recogen las funciones que estas entidades asumen como organismos intermedios a efectos de selección de operaciones frente a la autoridad de gestión del FEDER, se facilitará por parte del correspondiente organismo intermedio de gestión, a quien se deberá remitir cumplimentado y firmado por el máximo responsable de la entidad local, con un plazo de un mes desde la publicación de la resolución definitiva en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercero.

Desestimar, con los efectos previstos en el artículo 25.3 de la Ley General de Subvenciones, aquellas solicitudes que se recogen en la relación del anexo I, con las calificaciones de no seleccionada, no admisible o repetida, indicándose en cada caso el motivo del rechazo de la solicitud no atendida.

Cuarto.

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

La relación de estrategias de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionadas, no seleccionadas, repetidas y no admisibles contenidas en el anexo I puede consultarse en la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la presente Resolución no cabe interponer recurso en vía administrativa, si bien, se podrá formular, potestativamente, requerimiento previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo, solicitando su anulación o revocación ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la misma en el «Boletín Oficial del Estado». El requerimiento se entenderá rechazado si dentro del mes siguiente a su recepción no fuera contestado, de conformidad con lo previsto en el artículo 44.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

El recurso contencioso-administrativo podrá interponerse ante la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional, según los artículos 11 y 46 de esta misma Ley. El plazo para su interposición será de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que reciba la comunicación de la resolución del requerimiento previo

o este se entienda desestimado por silencio administrativo. Si no formula requerimiento previo, el plazo para su interposición será de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 10 de diciembre de 2018.—La Secretaria de Estado de Presupuestos y Gastos,
M.^a José Gualda Romero.

ANEXO I

Listado EDUSIS seleccionadas y no seleccionadas 3.^a convocatoria

Orden HFP/888/2017

	Entidad-Estrategia DUSI	Calificación	Ayuda asignada – Euros	Motivos	OO.II.
AN73	Ayuntamiento de San Roque –SAN ROQUE AVANZA 2020– (Cádiz).	Seleccionada	5.000.000		DG de Cooperación Autonómica y Local.
AN74	Ayuntamiento de Alhaurín el Grande –CULTURA INTEGRADORA-EDUSI– (Málaga).	No seleccionada		Aplicación artículo dos, apartado 7, Orden HFP/888/2017, no tener suficiente puntuación.	
AN75	Ayuntamiento de Ronda –DESDE EL PASADO, CREANDO FUTURO– (Málaga).	No seleccionada		Aplicación artículo dos, apartado 7, Orden HFP/888/2017, no tener suficiente puntuación.	
AN76	Mancomunidad Municipios de Almazora –ALMANZORA 2020– (Almería).	No seleccionada		Aplicación artículo dos, apartado 7, Orden HFP/888/2017, no tener suficiente puntuación.	
AN77	Ayuntamiento de Puente Genil –Una ciudad más compacta, sostenible, innovadora, atractiva e integradora– (Córdoba).	No seleccionada		Aplicación artículo dos, apartado 7, Orden HFP/888/2017, no tener suficiente puntuación.	
AN78	Ayuntamiento de Benalmádena –LA COSTA ES SALUD. ESTRATEGIA 2025– (Málaga).	Seleccionada	10.000.000		DG de Cooperación Autonómica y Local.
AN79	Diputación Provincial de Granada –METROPOLITANO SUROESTE– (Granada).	Seleccionada	10.000.000		S.G de Desarrollo Urbano.
AN80	Ayuntamiento de Cártama –2023, la ciudad cohesionada que Todos y Todas queremos– (Málaga).	Seleccionada	5.000.000		DG de Cooperación Autonómica y Local.
AN81	Ayuntamiento de Montilla –Imagina Montilla– (Córdoba).	Seleccionada	5.000.000		DG de Cooperación Autonómica y Local.
AN84	Ayuntamiento de Vívar –VICAR 2020– (Almería).	No seleccionada		Aplicación artículo dos, apartado 7, Orden HFP/888/2017, no tener suficiente puntuación.	
AN85	Diputación Provincial de Granada –EDUSI AGLOMERACIÓN URBANA DE GRANADA– (Granada).	Seleccionada	15.000.000		S.G de Desarrollo Urbano.
AN86	Ayuntamiento de Rincón de la Victoria –RINCÓN ES VIDA– (Málaga).	Seleccionada	3.105.020		DG de Cooperación Autonómica y Local.
AN87	Ayuntamiento de Alcalá la Real –EDUSI de Alcalá la Real 2022– (Jaén).	No seleccionada		Aplicación artículo dos, apartado 7, Orden HFP/888/2017, no tener suficiente puntuación.	

	Entidad-Estrategia DUSI	Calificación	Ayuda asignada – Euros	Motivos	OO.II.
AN88	Ayuntamiento de Utrera –INVENTA UTRERA– (Sevilla).	No seleccionada		Aplicación artículo dos, apartado 7, Orden HFP/888/2017, no tener suficiente puntuación.	
AN89	Mancomunidad de la Comarca de Baza –EDUSI COMARCA DE BAZA, RED DE MUNICIPIOS SOSTENIBLES. HORIZONTE 2020– (Granada).	No seleccionada		Aplicación artículo dos, apartado 7, Orden HFP/888/2017, no tener suficiente puntuación.	
AN90	Ayuntamiento de CABRA + CIUDAD (Córdoba).	Seleccionada	5.000.000		DG de Cooperación Autonómica y Local.
AN91	Diputación Provincial de Sevilla –AUF BORMUJOS. ESTRATEGIA DE DESARROLLO DEL ÁREA URBANA FUNCIONAL DE BORMUJOS– (Sevilla).	Seleccionada	10.000.000		S.G de Desarrollo Urbano.
AN92	Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira –EDUSI de Alcalá de Guadaira 2020– (Sevilla).	Seleccionada	10.000.000		DG de Cooperación Autonómica y Local.
AN93	Diputación provincial de Sevilla –AUF CAMAS. EDUSI ÁREA FUNCIONAL DE CAMAS. DESPERTANDO HISTORIA– (Sevilla).	Seleccionada	5.000.000		S.G de Desarrollo Urbano.
AN94	Diputación Provincial de Sevilla –AUF CORIA DEL RÍO. EDUSI ÁREA URBANA FUNCIONAL DE CORIA. MIRANDO AL RÍO– (Sevilla).	No seleccionada		Aplicación artículo dos, apartado 7, Orden HFP/888/2017, no tener suficiente puntuación.	
AN95	Diputación Provincial de Sevilla –AUF LEBRIJA. ESTRATEGIA PARA EL DESARROLLO DEL ÁREA FUNCIONAL DEL ENTORNO DE LEBRIJA– (Sevilla).	No seleccionada		Aplicación artículo dos, apartado 7, Orden HFP/888/2017, no tener suficiente puntuación.	
AN96	Diputación Provincial de Sevilla –AUF MORÓN. DESARROLLO DEL ÁREA URBANA FUNCIONAL DE MORÓN DE LA FRONTERA– (Sevilla).	No seleccionada		Aplicación artículo dos, apartado 7, Orden HFP/888/2017, no tener suficiente puntuación.	
AN97	Diputación Provincial de Sevilla –AUF SAN JUAN. EDUSI DESARROLLO DEL ÁREA URBANA FUNCIONAL DE SAN JUAN– (Sevilla).	No seleccionada		Aplicación artículo dos, apartado 7, Orden HFP/888/2017, no tener suficiente puntuación.	
AN98	Diputación Provincial de Sevilla –AUF SEGUNDA CORONA DEL ALJARAFA– (Sevilla).	No seleccionada		Aplicación artículo dos, apartado 7, Orden HFP/888/2017, no tener suficiente puntuación.	
AN100	Ayuntamiento de Baena –2022. CAMINANDO HACIA UNA CIUDAD INTEGRADORA, SOSTENIBLE E INTELIGENTE– (Córdoba).	No seleccionada		Aplicación artículo dos, apartado 7, Orden HFP/888/2017, no tener suficiente puntuación.	
AN101	Ayuntamiento de Dos Hermanas –DUSI IntegraDOS Hermanas– (Sevilla).	No seleccionada		Aplicación artículo dos, apartado 7, Orden HFP/888/2017, no tener suficiente puntuación.	
AN102	Ayuntamiento de Isla Cristina –Tejiendo redes. EDUSI de Isla Cristina– (Huelva).	Seleccionada	5.000.000		DG de Cooperación Autonómica y Local.
AN103	Ayuntamiento de Tomares –TOMARES PLUS PLAN.URBANO SOSTENIBLE– (Sevilla).	No seleccionada		Aplicación artículo dos, apartado 7, Orden HFP/888/2017, no tener suficiente puntuación.	

	Entidad-Estrategia DUSI	Calificación	Ayuda asignada – Euros	Motivos	OO.II.
AN104	Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera –Estrategia DUSI de Chiclana de la Frontera: «Comprometida con el Desarrollo Sostenible»– (Cádiz).	Seleccionada	10.000.000		DG de Cooperación Autonómica y Local.
AN105	Diputación Provincial de Almería –EDUSI costa urbana de levante– (Almería).	No seleccionada		Aplicación artículo dos, apartado 7, Orden HFP/888/2017, no tener suficiente puntuación.	
AN106	Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Écija –EDUSI MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE ÉCIJA: CRECIENDO UNIDOS– (Sevilla).	No seleccionada		Aplicación artículo dos, apartado 7, Orden HFP/888/2017, no tener suficiente puntuación.	
AN107	Ayuntamiento de Níjar –EDUSI-NIJAR 2020 (Almería).	No seleccionada		Aplicación artículo dos, apartado 7, Orden HFP/888/2017, no tener suficiente puntuación.	
AN108	Diputación Provincial de Almería –BAJO ANDARAX– (Almería).	Seleccionada	15.000.000		S.G de Desarrollo Urbano.
AN109	Ayuntamiento de Fuengirola –Fuengirola Más Ciudad– (Málaga).	Seleccionada	10.000.000		DG de Cooperación Autonómica y Local.
AN110	Diputación Provincial de Cádiz –Estrategia DUSI Litoral Atlántico Sur de Cádiz– (Cádiz).	No seleccionada		Aplicación artículo dos, apartado 7, Orden HFP/888/2017, no tener suficiente puntuación.	
AN111	Diputación Provincial de Cádiz –Estrategia DUSI de Arcos, puerta de entrada a Los Pueblos Blancos, «Un Paraíso Urbano Naturalmente Sostenible»– (Cádiz).	No seleccionada		Aplicación artículo dos, apartado 7, Orden HFP/888/2017, no tener suficiente puntuación.	
AN112	Ayuntamiento de Mairena de Aljarafe –EDUSI MAIRENA DEL ALJARAFA (Mairena a una)– (Sevilla).	No seleccionada		Aplicación artículo dos, apartado 7, Orden HFP/888/2017, no tener suficiente puntuación.	
AN113	Ayuntamiento de Marbella –MARBELLA, MODELO DE CIUDAD SOSTENIBLE– (Málaga).	Seleccionada	15.000.000		S.G de Desarrollo Urbano.
AN114	Diputación Provincial de Huelva –VIVE TU RÍAS DE HUELVA 2020 (RÍAS DEL TINTO-ODIEL)– (Huelva).	Seleccionada	15.000.000		S.G de Desarrollo Urbano.
AN116	Ayuntamiento de Los Barrios –INTEGRA LOS BARRIOS– (Cádiz).	No seleccionada		Aplicación artículo dos, apartado 7, Orden HFP/888/2017, no tener suficiente puntuación.	
AN117	Ayuntamiento de Jaén –EDUSI «HÁBITAT JAÉN» (Sustituye a la AN72)– (Jaén).	Seleccionada	15.000.000		S.G de Desarrollo Urbano.
AN118	Ayuntamiento de Mairena del Alcor –EDUSI MAIRENA DEL ALCOR ASÍ SÍ– (Sevilla).	Seleccionada	5.000.000		DG de Cooperación Autonómica y Local.
AN119	Ayuntamiento de Almuñécar –EDUSI ALMUÑÉCAR 2020– (Granada).	No seleccionada		Aplicación artículo dos, apartado 7, Orden HFP/888/2017, no tener suficiente puntuación.	
AN120	Mancomunidad de Municipios del Levante Almeriense –EDUSI LEVANTE ALMERIENSE– (Almería).	No seleccionada		Aplicación artículo dos, apartado 7, Orden HFP/888/2017, no tener suficiente puntuación.	

	Entidad-Estrategia DUSI	Calificación	Ayuda asignada – Euros	Motivos	OO.II.
AN121	Ayuntamiento de Aljaraque –Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado Aljaraque +2020 «Aljaraque va a más en 2020»– (Huelva).	No seleccionada		Aplicación artículo dos, apartado 7, Orden HFP/888/2017, no tener suficiente puntuación.	
AN122	Ayuntamiento de Almonte –Estrategia DUSI Almonte 2020: Paisaje urbano resiliente e inteligente– (Huelva).	Seleccionada	5.000.000		DG de Cooperación Autonómica y Local.
AN123	Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre – «ALHAURÍN ATRAE»– (Málaga).	No seleccionada		Aplicación artículo dos, apartado 7, Orden HFP/888/2017, no tener suficiente puntuación.	
AN125	Ayuntamiento de Torremolinos –AVANTE TORREMOLINOS– (Málaga).	Seleccionada	6.210.041		DG de Cooperación Autonómica y Local.
AN126	Ayuntamiento de Coria del Río –Estrategia DUSI Coria del Río 2020– (Sevilla).	Seleccionada	5.000.000		DG de Cooperación Autonómica y Local.
AN127	Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Occidental –Once municipios, un único destino– (Málaga).	No seleccionada		Aplicación artículo dos, apartado 7, Orden HFP/888/2017, no tener suficiente puntuación.	
Total ayuda concedida a Andalucía			189.315.061		
Total resto Andalucía			0		
AS5	Ayuntamiento de Gijón –Gijón, Ciudad Atlántica +– (Asturias).	No seleccionada		Aplicación artículo dos, apartado 7, Orden HFP/888/2017, no tener suficiente puntuación.	
AS6	Ayuntamiento de Langreo –LANGRE-ON– (Asturias).	No seleccionada		Aplicación artículo dos, apartado 7, Orden HFP/888/2017, no tener suficiente puntuación.	
AS7	Ayuntamiento de Siero –El Centro de Asturias– (Asturias).	Seleccionada	5.044.729		DG de Cooperación Autonómica y Local.
Total ayuda concedida a Asturias			5.044.729		
Total resto Asturias			0		
CL13	Ayuntamiento de Valladolid –INNOLID 2020 +– (Valladolid).	No seleccionada		Aplicación artículo dos, apartado 7, Orden HFP/888/2017, no tener suficiente puntuación.	
CL14	Ayuntamiento de Santa Marta de Tormes –DESOSMARCA. Desarrollo Sostenible Santa Marta de Tormes_Carbajosa de la Sagrada– (Salamanca).	No seleccionada		Aplicación artículo dos, apartado 7, Orden HFP/888/2017, no tener suficiente puntuación.	
CL15	Ayuntamiento de Zamora –Conectar Zamora– (Zamora).	No seleccionada		Aplicación artículo dos, apartado 7, Orden HFP/888/2017, no tener suficiente puntuación.	
CL17	Ayuntamiento de Ávila –Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado de Ávila– (Ávila).	Seleccionada	5.018.438		S.G de Desarrollo Urbano.
CL18	Ayuntamiento de Medina del Campo –EDUSI Medina del Campo– (Valladolid).	No seleccionada		Aplicación artículo dos, apartado 7, Orden HFP/888/2017, no tener suficiente puntuación.	

	Entidad-Estrategia DUSI	Calificación	Ayuda asignada – Euros	Motivos	OO.II.
CL19	Ayuntamiento de Aranda de Duero –Aranda jardín del Duero– (Burgos).	No admisible		No cumple Criterio 8 del Listado de Admisibilidad Orden HAP/2427/2015.	
CL20	Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo –EDUDI de San Andrés del Rabanedo– (León).	No admisible		No cumple Criterios 2,7,8,9 y 10 del Listado de Admisibilidad Orden HAP/2427/2015.	
	Total ayuda concedida a Castilla-León		5.018.438		
	Total resto Castilla-León		0		
CM12	Ayuntamiento de Villarrobledo –VILLARROBLEDO «INTEGRA Y PARTICIPA»– (Albacete).	No seleccionada		Aplicación artículo dos, apartado 7, Orden HFP/888/2017, no tener suficiente puntuación.	
CM13	Ayuntamiento de Valdepeñas –Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado municipio de Valdepeñas «EDUSI ValdepeñasON»– (Ciudad Real).	Seleccionada	5.000.000		DG de Cooperación Autonómica y Local.
CM14	Ayuntamiento de Alcázar de San Juan –ALCÁZAR DE SAN JUAN: UN MODELO DE CIUDAD PARA EL SIGLO XXI– (Ciudad Real).	Seleccionada	5.000.000		DG de Cooperación Autonómica y Local.
CM15	Ayuntamiento de Puertollano –EDUSI DE PUERTOLLANO– (Ciudad Real).	Seleccionada	10.000.000		DG de Cooperación Autonómica y Local.
CM16	Ayuntamiento de Azuqueca de Henares –AZUQUECA, Integradora, Inteligente y Sostenible– (Guadalajara).	Seleccionada	4.935.985		DG de Cooperación Autonómica y Local.
CM17	Ayuntamiento de Talavera de la Reina –EDUSI DE TALAVERA DE LA REINA 2017-2023– (Toledo).	Seleccionada	10.000.000		DG de Cooperación Autonómica y Local.
CM18	Ayuntamiento de Illescas –ILLESCAS 2020 HACIENDO FUTURO– (Toledo).	Seleccionada	5.000.000		DG de Cooperación Autonómica y Local.
CM19	Ayuntamiento de Seseña –DUSI de Seseña– (Toledo).	Seleccionada	5.000.000		DG de Cooperación Autonómica y Local.
	Total ayuda concedida a Castilla-La Mancha		44.935.985		
	Total resto Castilla-La Mancha		170.861		
CN1	Ayuntamiento de Torrelavega –EDUSI Torrelavega– (Cantabria).	Seleccionada	2.976.643		DG de Cooperación Autonómica y Local.
CN2	Ayuntamiento de Camargo –Camargo: Magnética, Atractiva e Inclusiva- Estrategia DUSI de Camargo 2018-2020- (Cantabria).	No seleccionada		Aplicación artículo dos, apartado 7, Orden HFP/888/2017, no tener suficiente puntuación.	
	Total ayuda concedida a Cantabria		2.976.643		
	Total resto Cantabria		0		
CV38	Ayuntamiento de Denia –Denia Gastronómica– (Alicante).	No seleccionada		Aplicación artículo dos, apartado 7, Orden HFP/888/2017, no tener suficiente puntuación.	

	Entidad-Estrategia DUSI	Calificación	Ayuda asignada – Euros	Motivos	OO.II.
CV39	Ayuntamiento de la Oliva –REVIVAL– (Valencia).	No seleccionada		Aplicación artículo dos, apartado 7, Orden HFP/888/2017, no tener suficiente puntuación.	
CV40	Ayuntamiento de Jávea/Xàbia –FENT XÀBIA. EDUSI de Xàbia– (Alicante).	No seleccionada		Aplicación artículo dos, apartado 7, Orden HFP/888/2017, no tener suficiente puntuación.	
CV41	Ayuntamiento de Ontinyent –EDUSI ONTINYENT– (Valencia).	Seleccionada	2.472.043		DG de Cooperación Autonómica y Local.
CV42	Ayuntamiento de Gandía –EDUSI CIUDAD DE GANDIA– (Valencia).	No seleccionada		Aplicación artículo dos, apartado 7, Orden HFP/888/2017, no tener suficiente puntuación.	
CV43	Ayuntamiento de Vall d'Uixó, la –EDUSI la Vall d'Uixó– (Castellón).	No seleccionada		Aplicación artículo dos, apartado 7, Orden HFP/888/2017, no tener suficiente puntuación.	
CV44	Ayuntamiento de Aspe –Aspe 2020 Sumamos para el Futuro– (Alicante).	No seleccionada		Aplicación artículo dos, apartado 7, Orden HFP/888/2017, no tener suficiente puntuación.	
CV45	Ayuntamiento de Benidorm –EDUSI BENIDORM– (Alicante).	Seleccionada	10.000.000		DG de Cooperación Autonómica y Local.
CV46	Ayuntamiento de Riba-roja de Túria –EDUSI GO! RIBA– (Valencia).	No seleccionada		Aplicación artículo dos, apartado 7, Orden HFP/888/2017, no tener suficiente puntuación.	
CV47	Ayuntamiento de Burjassot –AUNA BURJASSOT 2020– (Valencia).	No seleccionada		Aplicación artículo dos, apartado 7, Orden HFP/888/2017, no tener suficiente puntuación.	
CV48	Ayuntamiento de Villarreal –EDUSI VILA-REAL– (Castellón).	No seleccionada		Aplicación artículo dos, apartado 7, Orden HFP/888/2017, no tener suficiente puntuación.	
CV49	Diputación Provincial de Alicante –«EDUSI VINALOPÓ-SEGURA» (EDUSI Vinalopó-Segura)– (Alicante).	No seleccionada		Aplicación artículo dos, apartado 7, Orden HFP/888/2017, no tener suficiente puntuación.	
CV50	Ayuntamiento de Algemesí –EDUSI de Algemesí 2019-2023– (Valencia).	No seleccionada		Aplicación artículo dos, apartado 7, Orden HFP/888/2017, no tener suficiente puntuación.	
CV52	Ayuntamiento de Almoradí –ALMORADÍ, CORAZÓN DE LA VEGA BAJA– (Alicante).	No seleccionada		Aplicación artículo dos, apartado 7, Orden HFP/888/2017, no tener suficiente puntuación.	
CV53	Ayuntamiento de Benissa –EDUSI BENISSA - TEULADA MORAIRA– (Alicante).	No seleccionada		Aplicación artículo dos, apartado 7, Orden HFP/888/2017, no tener suficiente puntuación.	
CV54	Ayuntamiento de Mutxamel –TERRITORIO COMPARTIDO– (Alicante).	No seleccionada		Aplicación artículo dos, apartado 7, Orden HFP/888/2017, no tener suficiente puntuación.	

	Entidad-Estrategia DUSI	Calificación	Ayuda asignada – Euros	Motivos	OO.II.
CV55	Ayuntamiento de Llíria –EDUSI DE LLÍRIA– (Valencia).	No seleccionada		Aplicación artículo dos, apartado 7, Orden HFP/888/2017, no tener suficiente puntuación.	
CV56	Ayuntamiento de Almussafes –Estrategia DUSI Almussafes-Benifaió. Nuestra apuesta por dos municipios integrados– (Valencia).	No seleccionada		Aplicación artículo dos, apartado 7, Orden HFP/888/2017, no tener suficiente puntuación.	
CV57	Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig –ESTRATEGIA DUSI SANT VICENT DEL RASPEIG OESTE– (Alicante).	No seleccionada		Aplicación artículo dos, apartado 7, Orden HFP/888/2017, no tener suficiente puntuación.	
CV58	Ayuntamiento de Pilar de la Horadada –EDUSI DE PILAR DE LA HORADADA– (Alicante).	No seleccionada		Aplicación artículo dos, apartado 7, Orden HFP/888/2017, no tener suficiente puntuación.	
CV59	Ayuntamiento de Alfafar –ALFAFAR ÉS FUTUR– (Valencia).	No seleccionada		Aplicación artículo dos, apartado 7, Orden HFP/888/2017, no tener suficiente puntuación.	
CV60	Ayuntamiento de Crevillent –ESTRATEGIA DUSI CREVILLEN 2023– (Alicante).	No seleccionada		Aplicación artículo dos, apartado 7, Orden HFP/888/2017, no tener suficiente puntuación.	
CV61	Ayuntamiento de Mislata –Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible «CREAS MISLATA»– (Valencia).	No seleccionada		Aplicación artículo dos, apartado 7, Orden HFP/888/2017, no tener suficiente puntuación.	
CV62	Ayuntamiento de Catarroja –EDUSI Albal-Catarroja– (Valencia).	No seleccionada		Aplicación artículo dos, apartado 7, Orden HFP/888/2017, no tener suficiente puntuación.	
CV63	Ayuntamiento de Sagunto –JOIN SAGUNT. EDUSI. 2015-2021– (Valencia).	Seleccionada	6.500.000		DG de Cooperación Autonómica y Local.
CV64	Ayuntamiento de Aldaya –EDUSI CONSTRUIM L'ALDAIA DEL FUTUR. MUNICIPIO DE ALDAIA– (Valencia).	No seleccionada		Aplicación artículo dos, apartado 7, Orden HFP/888/2017, no tener suficiente puntuación.	
CV65	Ayuntamiento de Cullera –AERIA. ACTUACIÓN ESTRATÉGICA PARA LA RECUPERACIÓN INTEGRAL DE CULLERA– (Valencia).	No seleccionada		Aplicación artículo dos, apartado 7, Orden HFP/888/2017, no tener suficiente puntuación.	
CV66	Ayuntamiento de Altea –ALTEA INTELIGENTE, SOSTENIBLE, ACCESIBLE E INTEGRADORA 2023– (Valencia).	No seleccionada		Aplicación artículo dos, apartado 7, Orden HFP/888/2017, no tener suficiente puntuación.	
CV67	Ayuntamiento de Petrer –PETRER, LA CIUDAD EMPRENDEDORA– (Alicante).	No seleccionada		Aplicación artículo dos, apartado 7, Orden HFP/888/2017, no tener suficiente puntuación.	
CV68	Ayuntamiento de Massamagrell –EDUSI ÁREA FUNCIONAL MASSAMAGRELL, MUSEROS Y RAFELBUNYOL– (Valencia).	No seleccionada		Aplicación artículo dos, apartado 7, Orden HFP/888/2017, no tener suficiente puntuación.	

	Entidad-Estrategia DUSI	Calificación	Ayuda asignada – Euros	Motivos	OO.II.
CV69	Ayuntamiento de Ibi –Ibi, Espíritu creativo– (Alicante).	No seleccionada		Aplicación artículo dos, apartado 7, Orden HFP/888/2017, no tener suficiente puntuación.	
CV70	Ayuntamiento de Alfàs del Pi, l' –EDUSI L'ALFAS DEL PI TERRITORIO SALUDABLE– (Alicante).	Seleccionada	5.000.000		DG de Cooperación Autonómica y Local.
CV71	Ayuntamiento de Picassent –EDUSI PICASSENT 2017-2020. MILLOREM PICASSENT– (Valencia).	Seleccionada	5.000.000		DG de Cooperación Autonómica y Local.
CV72	Ayuntamiento de Païporta –EDUSI del área urbana Païporta-Picanya-Benetusser– (Valencia).	No seleccionada		Aplicación artículo dos, apartado 7, Orden HFP/888/2017, no tener suficiente puntuación.	
CV73	Ayuntamiento de Alzira –ALZIRA AVANZA– (Valencia).	No seleccionada		Aplicación artículo dos, apartado 7, Orden HFP/888/2017, no tener suficiente puntuación.	
CV74	Ayuntamiento de Elda –ESTRATEGIA LOCAL DE DESARROLLO ACTIVO ELDA– (Alicante).	No seleccionada		Aplicación artículo dos, apartado 7, Orden HFP/888/2017, no tener suficiente puntuación.	
CV75	Ayuntamiento de Manises –MANISES ACTIVA– (Valencia).	No seleccionada		Aplicación artículo dos, apartado 7, Orden HFP/888/2017, no tener suficiente puntuación.	
CV76	Ayuntamiento de Meliana –EDUSI ViuHo– (Valencia).	No seleccionada		Aplicación artículo dos, apartado 7, Orden HFP/888/2017, no tener suficiente puntuación.	
Total ayuda concedida a C. Valenciana			28.972.043		
Total resto C. Valenciana			0		
EX7	Ayuntamiento de Don Benito –EDUSI Ciudad de Don Benito– (Badajoz).	Seleccionada	1.758.350		DG de Cooperación Autonómica y Local.
EX9	Ayuntamiento de Badajoz –EDUSI Guadiana– (Badajoz).	No seleccionada		Aplicación artículo dos, apartado 7, Orden HFP/888/2017, no tener suficiente puntuación.	
EX10	Diputación Provincial de Cáceres –RED DE MUNICIPIOS SOSTENIBLES DE CÁCERES– (Cáceres).	Seleccionada	5.000.000		S.G de Desarrollo Urbano.
EX12	Ayuntamiento de Almendralejo –EDUSI «LA ALIANZA»– (Badajoz).	Seleccionada	2.711.200		DG de Cooperación Autonómica y Local.
EX13	Diputación Provincial de Badajoz –EDUSI «MÉRIDA Y SU ENTORNO»– (Badajoz).	No seleccionada		Aplicación artículo dos, apartado 7, Orden HFP/888/2017, no tener suficiente puntuación.	
EX14	Diputación Provincial de Badajoz –EDUSI del Área Urbana Funcional del Entorno de Villanueva de la Serena. VILLANUEVA RESPIRA NUEVAS IDEAS–.	Seleccionada	5.000.000		S.G de Desarrollo Urbano.
Total ayuda concedida a Extremadura			14.469.550		
Total resto Extremadura			0		

	Entidad-Estrategia DUSI	Calificación	Ayuda asignada – Euros	Motivos	OO.II.
IB1	Ayuntamiento de Calvià –EDUSI de Calvià. Calvià 2030– (Islas Baleares).	No seleccionada		Aplicación artículo dos, apartado 7, Orden HFP/888/2017, no tener suficiente puntuación.	
IB2	Ayuntamiento de Ibiza –EDUSI Ibiza, cohesión social e integración de barrios– (Islas Baleares).	Seleccionada	7.965.000		S.G de Desarrollo Urbano.
IB5	Ayuntamiento de Inca –EDUSI DE INCA– (Islas Baleares).	No seleccionada		Aplicación artículo dos, apartado 7, Orden HFP/888/2017, no tener suficiente puntuación.	
Total ayuda concedida a Baleares			7.965.000		
Total resto Baleares			984		
IC23	Ayuntamiento de Agüimes –EDUSI DE MUNICIPIO DE AGÜIMES– (Islas Canarias).	No seleccionada		Aplicación artículo dos, apartado 7, Orden HFP/888/2017, no tener suficiente puntuación.	
IC24	Ayuntamiento de Santa Úrsula –EDUSI Santa Úrsula/La Victoria de Acentejo– (Tenerife).	No seleccionada		Aplicación artículo dos, apartado 7, Orden HFP/888/2017, no tener suficiente puntuación.	
IC25	Ayuntamiento de Ingenio –EDUSI «INGENOV»– (Las Palmas).	Seleccionada	4.998.476		DG de Cooperación Autonómica y Local.
IC26	Ayuntamiento de Granadilla de Abona –EDUSI GRANADILLA AVANZA– (Sta. Cruz de Tenerife).	No seleccionada		Aplicación artículo dos, apartado 7, Orden HFP/888/2017, no tener suficiente puntuación.	
IC27	Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana –SANTA LUCIA SOSTENIBLE– (Las Palmas).	No seleccionada		Aplicación artículo dos, apartado 7, Orden HFP/888/2017, no tener suficiente puntuación.	
IC29	Mancomunidad de Municipios de las Medianías de Gran Canaria –EDUSI Medianías de Gran Canaria–.	No seleccionada		Aplicación artículo dos, apartado 7, Orden HFP/888/2017, no tener suficiente puntuación.	
IC30	Ayuntamiento de Adeje –EDUSI ADEJE 2020– (Santa Cruz de Tenerife).	No seleccionada		Aplicación artículo dos, apartado 7, Orden HFP/888/2017, no tener suficiente puntuación.	
IC31	Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana –DUSI SBT 2020– (Las Palmas).	Seleccionada	10.000.000		DG de Cooperación Autonómica y Local.
IC32	Ayuntamiento de Candelaria –EDUSI DE CANDELARIA 2023– (Sta. Cruz de Tenerife).	No seleccionada		Aplicación artículo dos, apartado 7, Orden HFP/888/2017, no tener suficiente puntuación.	
IC33	Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria –EDUSI del Área Metropolitana Las Palmas de Gran Canaria-Telde– (Las Palmas).	No seleccionada		Aplicación artículo dos, apartado 7, Orden HFP/888/2017, no tener suficiente puntuación.	
IC34	Ayuntamiento de Arona –ARN SOSTENIBLE 2020, EDUSI DEL MUNICIPIO DE ARONA– (Sta. Cruz de Tenerife).	No seleccionada		Aplicación artículo dos, apartado 7, Orden HFP/888/2017, no tener suficiente puntuación.	

	Entidad-Estrategia DUSI	Calificación	Ayuda asignada – Euros	Motivos	OO.II.
IC36	Ayuntamiento de Tegui –Villa de Tegui Regenera– (Las Palmas).	No seleccionada		Aplicación artículo dos, apartado 7, Orden HFP/888/2017, no tener suficiente puntuación.	
IC37	Ayuntamiento de Los Llanos de Ariadne –EDUSI Los Llanos-El Paso– (Sta. Cruz de Tenerife).	No admisible		No cumple Criterios 4 y 8 del Listado de Admisibilidad Orden HAP/2427/2015.	
IC38	Ayuntamiento de Puerto de la Cruz –EDUSI Puerto de la Cruz, parte de ti– (Sta. Cruz de Tenerife).	No seleccionada		Aplicación artículo dos, apartado 7, Orden HFP/888/2017, no tener suficiente puntuación.	
IC39	Ayuntamiento de Guía de Isora –EDUSI Guía de Isora, Carácter Natural– (Sta. Cruz de Tenerife).	No seleccionada		Aplicación artículo dos, apartado 7, Orden HFP/888/2017, no tener suficiente puntuación.	
IC40	Cabildo Insular de Tenerife –Camino Real de Acentejo (Sustituye a la IC28)– (Sta. Cruz de Tenerife).	No seleccionada		Aplicación artículo dos, apartado 7, Orden HFP/888/2017, no tener suficiente puntuación.	
IC41	Ayuntamiento de San Cristóbal de la Laguna –«Patrimonio de Barrios»– (Sta. Cruz de Tenerife).	Seleccionada	15.000.000		S.G de Desarrollo Urbano.
IC42	Ayuntamiento de Los Realejos –La Montaña (Los Realejos)– (Sta Cruz de Tenerife).	No seleccionada		Aplicación artículo dos, apartado 7, Orden HFP/888/2017, no tener suficiente puntuación.	
Total ayuda concedida a Islas Canarias			29.998.476		
Total resto Islas Canarias			337.681		
LR5	Ayuntamiento de Logroño –EDUSI. LOGROÑO 2014-2020. LA VILLANUEVA– (La Rioja).	Seleccionada	1.807.959		S.G de Desarrollo Urbano.
Total ayuda concedida a La Rioja			1.807.959		
Total resto La Rioja			0		
MU17	Ayuntamiento de Águilas –Águilas SOStenible– (Murcia).	Seleccionada	5.000.000		DG de Cooperación Autonómica y Local.
MU18	Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas –Las Torres Conecta– (Murcia).	Seleccionada	5.000.000		DG de Cooperación Autonómica y Local.
MU19	Ayuntamiento de Jumilla –JUMILLA, HISTORIA Y VINO– (Murcia).	No seleccionada		Aplicación artículo dos, apartado 7, Orden HFP/888/2017, no tener suficiente puntuación.	
MU20	Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar –#SOY PINATAR 2023– (Murcia).	No seleccionada		Aplicación artículo dos, apartado 7, Orden HFP/888/2017, no tener suficiente puntuación.	
MU21	Ayuntamiento de Molina de Segura –MOLINA 2020 AVANZA CONTIGO– (Murcia).	Seleccionada	10.000.000		DG de Cooperación Autonómica y Local.

	Entidad-Estrategia DUSI	Calificación	Ayuda asignada – Euros	Motivos	OO.II.
MU22	Ayuntamiento de Mazarrón –MAZARRÓN 2023: HACEMOS CIUDAD– (Murcia).	No seleccionada		Aplicación artículo dos, apartado 7, Orden HFP/888/2017, no tener suficiente puntuación.	
MU23	Ayuntamiento de Alcantarilla –ALCANTARILLA INTEGRA+– (Murcia).	No seleccionada		Aplicación artículo dos, apartado 7, Orden HFP/888/2017, no tener suficiente puntuación.	
MU24	Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz –Caravaca 2024 Patrimonio de Futuro– (Murcia).	No seleccionada		Aplicación artículo dos, apartado 7, Orden HFP/888/2017, no tener suficiente puntuación.	
MU25	Ayuntamiento de Torre-Pacheco –TORRE-PACHECO TIERRA DE CONTRASTES– (Murcia).	Seleccionada	2.385.925		DG de Cooperación Autonómica y Local.
MU26	Ayuntamiento de Yecla –YECLA 2020– (Murcia).	No seleccionada		Aplicación artículo dos, apartado 7, Orden HFP/888/2017, no tener suficiente puntuación.	
MU27	Ayuntamiento de Alhama de Murcia –Alhama para Vivirla– (Murcia).	No seleccionada		Aplicación artículo dos, apartado 7, Orden HFP/888/2017, no tener suficiente puntuación.	
MU28	Ayuntamiento de Cartagena –Cartagena 2020– (Murcia).	No seleccionada		Aplicación artículo dos, apartado 7, Orden HFP/888/2017, no tener suficiente puntuación.	
MU29	Ayuntamiento de Lorca –EDUSI Lorca 2020– (Murcia).	No seleccionada		Aplicación artículo dos, apartado 7, Orden HFP/888/2017, no tener suficiente puntuación.	
Total ayuda concedida a Región de Murcia			22.385.925		
Total resto Región de Murcia			0		
			352.889.809	Total ayuda concedida en la tercera.	
			353.399.335	Total ayuda convocada en la tercera convocatoria.	
			509.526	Total resto tercera convocatoria.	

ANEXO II

Lista de reserva

	Entidad-Estrategia DUSI
AN111	Diputación Provincial de Cádiz –Estrategia DUSI de Arcos, puerta de entrada a Los Pueblos Blancos, «Un Paraíso Urbano Naturalmente Sostenible»– (Cádiz).
AN116	Ayuntamiento de Los Barrios –INTEGRA LOS BARRIOS– (Cádiz).
AN77	Ayuntamiento de Puente Genil –Una ciudad más compacta, sostenible, innovadora, atractiva e integradora– (Córdoba).
AN94	Diputación Provincial de Sevilla –AUF CORIA DEL RÍO. EDUSI ÁREA URBANA FUNCIONAL DE CORIA. MIRANDO AL RÍO– (Sevilla).
AN98	Diputación Provincial de Sevilla –AUF SEGUNDA CORONA DEL ALJARAFE– (Sevilla).

	Entidad-Estrategia DUSI
AN106	Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Écija –EDUSI MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE ÉCIJA: CRECIENDO UNIDOS– (Sevilla).
AN121	Ayuntamiento de Aljaraque –Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado Aljaraque +2020 «Aljaraque va a más en 2020»– (Huelva).
AN87	Ayuntamiento de Alcalá la Real –EDUSI de Alcalá la Real 2022– (Jaén).
AN74	Ayuntamiento de Alhaurín el Grande –CULTURA INTEGRADORA-EDUSI– (Málaga).
AN95	Diputación Provincial de Sevilla –AUF LEBRIJA. ESTRATEGIA PARA EL DESARROLLO DEL AREA FUNCIONAL DEL ENTORNO DE LEBRIJA– (Sevilla).
AN75	Ayuntamiento de Ronda –DESDE EL PASADO, CREANDO FUTURO– (Málaga).
AN97	Diputación Provincial de Sevilla –AUF SAN JUAN. EDUSI DESARROLLO DEL ÁREA URBANA FUNCIONAL DE SAN JUAN– (Sevilla).
AN110	Diputación Provincial de Cádiz –Estrategia DUSI Litoral Atlántico Sur de Cádiz– (Cádiz).
AN88	Ayuntamiento de Utrera –INVENTA UTRERA– (Sevilla).
AN89	Mancomunidad de la Comarca de Baza –EDUSI COMARCA DE BAZA, RED DE MUNICIPIOS SOSTENIBLES. HORIZONTE 2020– (Granada).
AN123	Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre –«ALHAURÍN ATRAE»– (Málaga).
AN96	Diputación Provincial de Sevilla –AUF MORÓN. DESARROLLO DEL ÁREA URBANA FUNCIONAL DE MORÓN DE LA FRONTERA– (Sevilla).
AN105	Diputación Provincial de Almería –EDUSI costa urbana de levante– (Almería).
AN101	Ayuntamiento de Dos Hermanas –DUSI IntegraDOSHermandas– (Sevilla).
AN119	Ayuntamiento de Almuñécar –EDUSI ALMUÑÉCAR 2020– (Granada).
AN112	Ayuntamiento de Mairena de Aljarafe –EDUSI MAIRENA DEL ALJARAFFE (Mairena a una)– (Sevilla).
AN120	Mancomunidad de Municipios del Levante Almeriense –EDUSI LEVANTE ALMERIENSE– (Almería).
AN84	Ayuntamiento de Vícar –VICAR 2020– (Almería).
AN107	Ayuntamiento de Níjar –EDUSI-NIJAR 2020– (Almería).
AN100	Ayuntamiento de Baena –2022. CAMINANDO HACIA UNA CIUDAD INTEGRADORA, SOSTENIBLE E INTELIGENTE– (Córdoba).
AN103	Ayuntamiento de Tomares –TOMARES PLUS PLAN.URBANO SOSTENIBLE– (Sevilla).
AN76	Mancomunidad Municipios de Almazora –ALMANZORA 2020– (Almería).
AN127	Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Occidental –Once municipios, un único destino– (Málaga).
AS5	Ayuntamiento de Gijón –Gijón, Ciudad Atlántica +- (Asturias).
CL13	Ayuntamiento de Valladolid –INNOLID 2020 +- (Valladolid).
CL18	Ayuntamiento de Medina del Campo –EDUSI Medina del Campo– (Valladolid).
CL14	Ayuntamiento de Santa Marta de Tormes –DESOSMARCA. Desarrollo Sostenible Santa Marta de Tormes_Carbajosa de la Sagrada– (Salamanca).
CL15	Ayuntamiento de Zamora –Conectar Zamora– (Zamora).
CN2	Ayuntamiento de Camargo –Camargo: Magnética, Atractiva e Inclusiva - Estrategia DUSI de Camargo 2018-2020– (Cantabria).
CV53	Ayuntamiento de Benissa –EDUSI BENISSA-TEULADA MORAIIRA– (Alicante).
CV72	Ayuntamiento de Paiporta –Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado del área urbana Paiporta-Picanya-Benetusser– (Valencia).
CV44	Ayuntamiento de Aspe –Aspe 2020 Sumamos para el Futuro– (Alicante).
CV48	Ayuntamiento de Villarreal –EDUSI VILA-REAL– (Castellón).
CV47	Ayuntamiento de Burjassot –AUNA BURJASSOT 2020– (Valencia).
CV40	Ayuntamiento de Jávea/Xàbia –FENT XÀBIA. Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado de Xàbia– (Alicante).
CV42	Ayuntamiento de Gandia –EDUSI CIUDAD DE GANDIA– (Valencia).
CV73	Ayuntamiento de Alzira –ALZIRA AVANZA– (Valencia).
CV59	Ayuntamiento de Alfafar –ALFAFAR ÉS FUTUR– (Valencia).
CV57	Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig –ESTRATEGIA DUSI SANT VICENT DEL RASPEIG OESTE– (Alicante).

	Entidad-Estrategia DUSI
CV76	Ayuntamiento de Meliana –EDUSI ViuHo– (Valencia).
CV60	Ayuntamiento de Crevillent –ESTRATEGIA DUSI CREVILLENT 2023– (Alicante).
CV38	Ayuntamiento de Denia –Dénia Gastronómica– (Alicante).
CV69	Ayuntamiento de Ibi –Ibi, Espíritu creativo– (Alicante).
CV39	Ayuntamiento de la Oliva –REVIVAL– (Valencia).
CV58	Ayuntamiento de Pilar de la Horadada –EDUSI DE PILAR DE LA HORADADA– (Alicante).
CV61	Ayuntamiento de Mislata –Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible «CREAS MISLATA»– (Valencia).
CV52	Ayuntamiento de Almoradí –ALMORADÍ, CORAZÓN DE LA VEGA BAJA– (Alicante).
CV43	Ayuntamiento de Vall d'Uixó, la –EDUSI la Vall d'Uixó– (Castellón).
CV54	Ayuntamiento de Mutxamel –TERRITORIO COMPARTIDO– (Alicante).
CV46	Ayuntamiento de Riba-roja de Túria –EDUSI GO! RIBA– (Valencia).
CV55	Ayuntamiento de Lliria –ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO (DUSI) DE LLÍRIA– (Valencia).
CV64	Ayuntamiento de Aldaya –EDUSI CONSTRUIM L'ALDAIA DEL FUTUR. MUNICIPIO DE ALDAIA– (Valencia).
CV74	Ayuntamiento de Elda –ESTRATEGIA LOCAL DE DESARROLLO ACTIVO ELDA– (Alicante).
CV67	Ayuntamiento de Petrer –PETRER, LA CIUDAD EMPRENDEDORA– (Alicante).
CV68	Ayuntamiento de Massamagrell –EDUSI ÁREA FUNCIONAL MASSAMAGRELL, MUSEROS Y RAFELBUNYOL– (Valencia).
CV56	Ayuntamiento de Almussafes –Estrategia DUSI Almussafes-Benifaió. Nuestra apuesta por dos municipios integrados– (Valencia).
CV62	Ayuntamiento de Catarroja –EDUSI Albal-Catarroja– (Valencia).
CV65	Ayuntamiento de Cullera –AERIA. ACTUACIÓN ESTRATÉGICA PARA LA RECUPERACIÓN INTEGRAL DE CULLERA– (Valencia).
CV50	Ayuntamiento de Algemesí –EDUSI de Algemesí 2019-2023– (Valencia).
CV66	Ayuntamiento de Altea –ALTEA INTELIGENTE, SOSTENIBLE, ACCESIBLE E INTEGRADORA 2023– (Valencia).
CV49	Diputación Provincial de Alicante –«EDUSI VINALOPÓ-SEGURA» (EDUSI Vinalopó-Segura)– (Alicante).
CV75	Ayuntamiento de Manises –MANISES ACTIVA– (Valencia).
IB1	Ayuntamiento de Calvià –EDUSI de Calvià. Calvià 2030– (Islas Baleares).
IB5	Ayuntamiento de Inca –EDUSI DE INCA– (Islas Baleares).
IC27	Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana –SANTA LUCIA SOSTENIBLE– (Las Palmas).
IC26	Ayuntamiento de Granadilla de Abona –EDUSI GRANADILLA AVANZA– (Sta Cruz de Tenerife).
IC32	Ayuntamiento de Candelaria –EDUSI DE CANDELARIA 2023– (Sta Cruz de Tenerife).
IC36	Ayuntamiento de Teguiise –Villa de Teguiise Regenera– (Las Palmas).
IC23	Ayuntamiento de Agüimes –EDUSI DE MUNICIPIO DE AGÜIMES– (Islas Canarias).
IC42	Ayuntamiento de Los Realejos –La Montaña (Los Realejos)– (Sta Cruz de Tenerife).
IC39	Ayuntamiento de Guía de Isora –EDUSI Guía de Isora, Carácter Natural– (Sta Cruz de Tenerife).
IC34	Ayuntamiento de Arona –ARN SOSTENIBLE 2020, EDUSI DEL MUNICIPIO DE ARONA– (Sta Cruz de Tenerife).
IC29	Mancomunidad de Municipios de las Medianías de Gran Canaria –EDUSI Medianías de Gran Canaria–.
IC30	Ayuntamiento de Adeje –EDUSI ADEJE 2020– (Santa Cruz de Tenerife).
IC40	Cabildo Insular de Tenerife –Camino Real de Acentejo (Sustituye a la IC28)– (Sta Cruz de Tenerife).
IC33	Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria –EDUSI del Área Metropolitana Las Palmas de Gran Canaria-Telde– (Las Palmas).
IC38	Ayuntamiento de Puerto de la Cruz –EDUSI Puerto de la Cruz, parte de ti– (Sta Cruz de Tenerife).
MU28	Ayuntamiento de Cartagena –Cartagena 2020– (Murcia).
MU24	Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz –Caravaca 2024 Patrimonio de Futuro– (Murcia).
MU26	Ayuntamiento de Yecla –YECLA 2020– (Murcia).
MU19	Ayuntamiento de Jumilla –JUMILLA, HISTORIA Y VINO– (Murcia).

	Entidad-Estrategia DUSI
MU22	Ayuntamiento de Mazarrón –MAZARRÓN 2023: HACEMOS CIUDAD– (Murcia).
MU29	Ayuntamiento de Lorca –EDUSI Lorca 2020– (Murcia).
MU20	Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar –#SOY PINATAR 2023– (Murcia).
MU27	Ayuntamiento de Alhama de Murcia –Alhama para Vivirla– (Murcia).
MU23	Ayuntamiento de Alcantarilla –ALCANTARILLA INTEGRA+– (Murcia).

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

22656 *Resolución de 19 de diciembre de 2022, de la Secretaría de Estado de Turismo, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo de 14 de diciembre de 2022, por el que se fijan los criterios de distribución, y el reparto resultante para las comunidades autónomas, del crédito destinado a la financiación de actuaciones de inversión por parte de entidades locales, en el marco del Componente 14 Inversión 1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.*

La Conferencia Sectorial de Turismo, en su reunión del día 28 de julio de 2021, de acuerdo con lo previsto en el orden del día, ratificó la aprobación de la Estrategia de Sostenibilidad Turística en Destino, marco del Programa de Sostenibilidad Turística en Destinos. La Estrategia se instrumenta en torno a Programas de Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos en los que participan los tres niveles de administraciones turísticas; administración general del Estado, comunidades o ciudades autónomas y entidades locales.

Con fecha de 29 de marzo de 2022 se acordó en el seno de la Conferencia sectorial de Turismo el lanzamiento de la Convocatoria extraordinaria correspondiente al ejercicio 2022, que permitió la presentación de propuestas a entidades locales y comunidades autónomas, para luego proceder a la configuración de los Planes Territoriales, permiten configurar en cada territorio y destino una respuesta ante los retos de la sostenibilidad turística, en el ejercicio de sus competencias en materia de ordenación del turismo y en los ámbitos de la transición verde, la transición digital, y la competitividad de los destinos.

Para general conocimiento, esta Secretaría de Estado de Turismo dispone publicar en una única resolución el acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo de 14 de diciembre de 2022 como anexo a la presente resolución.

Madrid, 19 de diciembre de 2022.—El Secretario de Estado de Turismo, P. S. (Real Decreto 998/2018, de 3 de agosto), el Subdirector General de Cooperación y Competitividad Turística, Félix de Paz García.

ANEXO

Acuerdo de Conferencia Sectorial de Turismo por el que se fijan los criterios de distribución, así como el reparto resultante para las comunidades autónomas, del crédito destinado a la financiación de actuaciones de inversión por parte de entidades locales en el marco del Componente 14 Inversión 1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, por un importe total de 719.770.000 euros para el ejercicio 2022

En el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), y como parte del Componente 14, se ha incluido la línea de inversión de Transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad, que incluye el Programa de Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos como submedida 2 de la inversión 1 (C14.I1), en tanto que mecanismo de actuación cooperada entre los tres niveles de la Administración. Este programa financia proyectos cuyos créditos serán objeto de territorialización. Además, con base en la Estrategia de Sostenibilidad Turística en Destinos, fija las condiciones de participación de las comunidades autónomas y las entidades locales, los ámbitos de aplicación, los umbrales mínimos de inversión, el procedimiento de presentación de las propuestas y las reglas para su aprobación, ejecución y justificación. En el pasado

ejercicio se produjo ya la transferencia de 615.000.000 euros para contribuir a la convocatoria del programa correspondiente al año 2021.

De esta forma, de acuerdo con el Programa de Planes de Sostenibilidad Turística en Destino, las comunidades autónomas presentan los distintos Planes Territoriales de Sostenibilidad Turística en Destinos (en adelante, Planes Territoriales). Los Planes Territoriales se elaboran mediante un proceso participativo y de colaboración entre las tres administraciones públicas competentes y los diferentes actores públicos y privados del ecosistema turístico del destino e incluyen también las ayudas correspondientes al Plan Nacional de Turismo Enogastronómico 2022.

La ejecución de los créditos consignados para las líneas de inversión citadas está sujeta a lo establecido en el artículo 86 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, que regula los créditos gestionados por las comunidades autónomas.

No obstante, dado que las líneas de inversión reseñadas anteriormente serán financiadas con cargo al PRTR, les serán de aplicación las especialidades previstas en el artículo 44 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Aplicación presupuestaria: el Programa Extraordinario de Sostenibilidad Turística en Destinos 2021-2023 se financia con cargo al presupuesto adjudicado a la submedida 2 de la inversión 1 del Plan de Modernización y Competitividad del Sector Turístico, componente 14 del PRTR.

El importe total de los créditos a distribuir en 2022 asciende a 719.770.000 euros, y se realizará por parte de la Secretaría de Estado de Turismo con cargo a la aplicación presupuestaria 20.50.04.43NA.750 y crédito del servicio 50 «Mecanismo de Recuperación y Resiliencia» del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo para el ejercicio presupuestario 2022.

Objetivo: el objetivo perseguido por la presente distribución territorial de créditos relativos a la línea de inversión C14.I1 es implementar actuaciones de impulso de la sostenibilidad turística contempladas en la submedida 2: los Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos, en su triple vertiente: medioambiental, socioeconómica y territorial, a fin de beneficiar a los destinos turísticos, a los agentes sociales y a los operadores privados del sector.

Tal y como establece la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del PRTR de España (CID, en sus siglas en inglés), la inversión 1.2 del Componente 14 (C14.I1.2) será ejecutada por las entidades locales y las comunidades autónomas e incluye los siguientes objetivos:

– Objetivo núm. 217 del CID, cuarto trimestre 2021: publicación en el BOE de la adjudicación a las Entidades Locales de ayuda para la aplicación de los «Planes Territoriales de Sostenibilidad Turística en Destinos», por un importe mínimo de 561.000,00 euros, de los cuales, el 35 % se destinará a medidas que aborden la transición verde, la sostenibilidad y la eficiencia energética/electromovilidad en los destinos.

Los criterios de selección garantizarán el cumplimiento de la Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo» (DO C 58 de 18.2.2021, p.1), de una lista de exclusiones y del acervo medioambiental pertinente de la UE y nacional. Los criterios de selección deberán garantizar que, del presupuesto total definitivo concedido para financiar la medida, 511.000.000 euros, como mínimo, contribuyan al cumplimiento de los objetivos relacionados con el cambio climático con un coeficiente climático del 100 %, y 140.000.000 euros, como mínimo, a los relacionados con un coeficiente climático del 40 %, de conformidad con el anexo VI del Reglamento (UE) 2021/241 sobre el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

El mecanismo de verificación correspondiente a este objetivo es el documento de síntesis en el que se justifique debidamente cómo se ha cumplido el objetivo (incluidos los elementos pertinentes del objetivo, tal y como se enumeran en la descripción del objetivo y de la medida correspondiente en el anexo de la CID) de forma satisfactoria.

El documento de síntesis incluirá como anexo las siguientes pruebas documentales:

- 1) copia del Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo, y enlace a su publicación en el diario oficial;
- 2) extracto de los documentos oficiales que contengan los criterios de selección que garanticen el cumplimiento de la Guía Técnica «No hacer daño significativo» (2021/C58/01), tal y como se especifica en el anexo del CID;
- 3) extracto de los documentos oficiales que contienen los criterios de selección que garanticen el cumplimiento de las cantidades que contribuyen a los objetivos de cambio climático especificados en la descripción de la medida, en consonancia con el anexo VI del Reglamento (UE) 2021/241 del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
- 4) extracto de los documentos oficiales que contienen los criterios de selección que garanticen que el 35 % de los fondos se destinen a medidas que aborden la transición verde, la sostenibilidad y la eficiencia energética/electromovilidad en los destinos.

– Objetivo núm. 218 del CID, cuarto trimestre 2022: publicación en el BOE de la adjudicación a las entidades locales de ayuda para la aplicación de los «Planes Territoriales de Sostenibilidad Turística en Destinos», por un importe mínimo de 1.173.000.000 euros (valor de referencia: 31 de diciembre de 2021), de los cuales, el 35 % se destinará a medidas que aborden la transición verde, la sostenibilidad y la eficiencia energética/electromovilidad en los destinos.

El mecanismo de verificación correspondiente a este objetivo es el documento de síntesis en el que se justifique debidamente cómo se ha cumplido el objetivo (incluidos los elementos pertinentes del objetivo, tal y como se enumeran en la descripción del objetivo y de la medida correspondiente en el anexo de la CID) de forma satisfactoria.

El documento de síntesis incluirá como anexo las siguientes pruebas documentales:

- 1) copia del Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo, y enlace a su publicación en el diario oficial;
- 2) extracto de los documentos oficiales que contengan los criterios de selección que garanticen el cumplimiento de la Guía Técnica «No hacer daño significativo» (2021/C58/01), tal y como se especifica en el anexo del CID;
- 3) extracto de los documentos oficiales que contienen los criterios de selección que garanticen el cumplimiento de las cantidades que contribuyen a los objetivos de cambio climático especificados en la descripción de la medida, en consonancia con el anexo VI del Reglamento (UE) 2021/241 del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
- 4) extracto de los documentos oficiales que contienen los criterios de selección que garanticen que el 35 % de los fondos se destinen a medidas que aborden la transición verde, la sostenibilidad y la eficiencia energética/electromovilidad en los destinos.

– Objetivo núm. 219 del CID, cuarto trimestre 2023: publicación en el BOE de la adjudicación a las entidades locales de ayudas para la aplicación de los «Planes Territoriales de Sostenibilidad Turística en Destinos» por un importe mínimo de 1.788.600.000 euros (valor de referencia: 31 de diciembre de 2022), de los cuales, el 35 % se destinará a financiar medidas que aborden la transición verde, la sostenibilidad y la eficiencia energética/electromovilidad en los destinos.

El mecanismo de verificación correspondiente a este objetivo es el documento de síntesis en el que se justifique debidamente cómo se ha cumplido el objetivo (incluidos los elementos pertinentes del objetivo, tal y como se enumeran en la descripción del objetivo y de la medida correspondiente en el anexo de la CID) de forma satisfactoria.

El documento de síntesis incluirá como anexo las siguientes pruebas documentales:

- 1) copia del Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo, y enlace a su publicación en el diario oficial;
- 2) extracto de los documentos oficiales que contengan los criterios de selección que garanticen el cumplimiento de la Guía Técnica «No hacer daño significativo» (2021/C58/01), tal y como se especifica en el anexo del CID;

3) extracto de los documentos oficiales que contienen los criterios de selección que garantizan el cumplimiento de las cantidades que contribuyen a los objetivos de cambio climático especificados en la descripción de la medida, en consonancia con el anexo VI del Reglamento (UE) 2021/241 del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

4) extracto de los documentos oficiales que contienen los criterios de selección que garantizan que el 35 % de los fondos se destinen a medidas que aborden la transición verde, la sostenibilidad y la eficiencia energética/electromovilidad en los destinos.

– Objetivo núm. 220 del CID, cuarto trimestre 2024: las Comisiones de Seguimiento se asegurarán de que todos los destinos beneficiarios logren como mínimo los siguientes porcentajes de ejecución de cada Plan de Sostenibilidad Turística.

- Ejecución del 75 % en el caso de los destinos adjudicados en 2021.
- Ejecución del 50 % en el caso de los destinos adjudicados en 2022.
- Ejecución del 25 % en el caso de los destinos adjudicados en 2023.

El mecanismo de verificación establecido para este objetivo es el documento de síntesis que justifique debidamente cómo se ha cumplido el hito (incluyendo los elementos relevantes del hito, tal y como se enumeran en la descripción del hito y de la medida correspondiente en el anexo de la CID) de forma satisfactoria.

Este documento incluirá como anexo las siguientes pruebas documentales:

- a) lista de proyectos adjudicados y beneficiarios;
- b) informe de progreso de cada proyecto, incluyendo su nivel de ejecución (en porcentaje).

– Objetivo núm. 221 del CID, segundo trimestre 2026: finalización de todos los proyectos incluidos en los «Planes Territoriales de Sostenibilidad Turística en Destinos» y adjudicados en consonancia con los objetivos 211, 212 y 213, el 35 % de cuyos fondos se destinarán a financiar medidas que aborden la transición verde, la sostenibilidad y la eficiencia energética/electromovilidad en los destinos.

El mecanismo de verificación establecido para este objetivo es el documento resumen en el que se justifique debidamente cómo se ha cumplido el hito (incluyendo los elementos relevantes del mismo, tal y como se enumeran en la descripción del hito y de la medida correspondiente en el anexo de la CID) de forma satisfactoria.

Este documento incluirá como anexo las siguientes pruebas y elementos documentales: una lista de los proyectos indicando para cada uno de ellos: a) el nombre, la ubicación y una breve descripción; y b) la declaración de la terminación de las obras.

Criterios objetivos de asignación utilizados: en aplicación de lo dispuesto en el artículo 86.2 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, los criterios objetivos que sirven de base para la distribución territorial de los créditos presupuestarios son los siguientes:

– Criterios económicos:

- Porcentaje de PIB turístico respecto PIB autonómico.
- Caída en la afiliación de trabajadores del sector turístico diciembre 2019 a diciembre 2020.

– Criterios territoriales:

- Porcentaje de superficie de cada comunidad autónoma respecto a la superficie nacional.
- Densidad población de cada comunidad autónoma (habitantes/km²).

– Criterios turísticos:

- Número de turistas en 2019.
- Gasto turístico en 2019.

La propuesta de reparto se basa en un modelo ordinal de intensidades, confeccionado de la siguiente forma:

- Se ordenan todas las comunidades autónomas en función de las distintas variables.
- Para cada una de las variables, se asigna una puntuación a cada comunidad autónoma en función de la intensidad de los datos, asignando 0 a aquella con el valor de la variable más bajo y 100 a aquella con el valor de la variable más alto.
- La puntuación de las comunidades autónomas en cada variable recoge cuán cerca están de la comunidad autónoma con la puntuación mínima (que obtendrá un 0 %) o de la comunidad autónoma con la puntuación máxima (que obtendrá un 100 %).
- Para cada comunidad autónoma, se suma la puntuación de todas las variables. La suma no puede exceder de 600, que es la puntuación total máxima, es decir, la puntuación que obtendría aquella comunidad autónoma que puntuara 100 puntos en las 6 variables.
- Con el objetivo de equilibrar el reparto de la asignación máxima de los fondos de acuerdo a los principios de sostenibilidad medioambiental, socioeconómica y territorial, tras la primera ordenación, se introducen mecanismos de ajuste sobre las puntuaciones obtenidas por las comunidades autónomas. Estos mecanismos de ajuste constituyen el 3,8 % de los fondos de la Inversión y tienen por objeto incorporar elementos de equidad en la distribución de las asignaciones máximas, equilibrando el reparto en coherencia con los objetivos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Los mecanismos de ajuste son de dos tipos:

- Mecanismo de ajuste A.1. Dirigido a las comunidades autónomas con puntuaciones por debajo de 165 puntos, distribuyéndose el 55 % de este reparto entre las comunidades autónomas con menos puntuación y en función de población.
- Mecanismo de ajuste A.2. Dirigido a aquellas comunidades autónomas cuyo porcentaje de reparto de fondos es inferior a su participación en el PIB turístico estatal, con cargo al 45 % de este segundo reparto en función de la variable FAMILITUR.

Los criterios de distribución referidos, incluidos en la Estrategia de Sostenibilidad Turística en Destino, fueron sometidos a votación de las comunidades autónomas y aprobados por unanimidad en la Conferencia Sectorial celebrada el 28 de julio de 2021. En función de las puntuaciones y de su proporción sobre el total, se determina la asignación máxima de recursos para el año 2022.

En el caso del Plan Nacional de Turismo Enogastronómico 2022, la distribución de los fondos se ha realizado en base a un indicador sintético que ha ponderado, en primer lugar, la puntuación del plan respetando los umbrales mínimos de inversión establecidos en la Estrategia de Sostenibilidad (ver apartado 8.2.1) y, en segundo lugar, el peso que la CC. AA. tenía en la distribución del Plan Nacional 2021 con la finalidad de contribuir al principio de cohesión territorial que tiene la Estrategia.

Teniendo en cuenta lo anterior, se acuerda la siguiente distribución territorial de créditos junto con las consiguientes adjudicaciones para la aplicación de los Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos por parte de las entidades locales:

Tabla 1. Reparto de 719.770.000 euros por comunidad autónoma.

CC. AA.	Fondos asignados a CC. AA./EE. LL. Plan territorial	Fondos asignados a CC. AA./EE. LL. Plan nacional	Total fondos asignados
Andalucía.	78.900.000,00	6.156.800,00	85.056.800,00
Cataluña.	75.900.000,00	6.910.067,00	82.810.067,00
C. Valenciana.	54.200.000,00	5.575.102,00	59.775.102,00
Canarias.	53.900.000,00	0,00	53.900.000,00

CC. AA.	Fondos asignados a CC. AA./EE. LL. Plan territorial	Fondos asignados a CC. AA./EE. LL. Plan nacional	Total fondos asignados
Balears (Illes).	51.900.000,00	3.329.230,00	55.229.230,00
Castilla y León.	45.100.000,00	5.958.050,00	51.058.050,00
Castilla-La Mancha.	38.200.000,00	5.605.659,00	43.805.659,00
Madrid (C. de).	37.400.000,00	0,00	37.400.000,00
Aragón.	32.700.000,00	1.000.000,00	33.700.000,00
Galicia.	31.900.000,00	2.675.400,00	34.575.400,00
Extremadura.	29.400.000,00	0,00	29.400.000,00
País Vasco.	26.270.000,00	7.620.000,00	33.890.000,00
Asturias (Pr. de).	24.800.000,00	1.836.492,00	26.636.492,00
Navarra (C. Foral de).	23.900.000,00	3.380.000,00	27.280.000,00
Murcia (Región de).	23.600.000,00	0,00	23.600.000,00
Cantabria.	20.300.000,00	0,00	20.300.000,00
Rioja (La).	20.000.000,00	1.353.200,00	21.353.200,00
Total.	668.370.000,00	51.400.000,00	719.770.000,00

Tabla 2. Reparto de 719.770.000 euros por comunidad autónoma y entidad local. A estas intervenciones hay que sumar dos partidas de 200.000 euros cada una, que las CC. AA. de Cantabria y Navarra destinarán al seguimiento técnico.

CC. AA.	Nombre entidad local	Denominación de la intervención	Importe adjudicado - Euros
Andalucía.	Ayuntamiento de Écija.	Astigi ciudad patrimonial y ecosistema rural sostenible.	2.911.794,50
Andalucía.	Mancomunidad de municipios Valle del Guadiato.	Plan de Sostenibilidad Turística del Destino Valle del Guadiato (Córdoba).	3.000.000,00
Andalucía.	Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba.	PSTD Villafranca de Córdoba, villa del ocio familiar.	2.400.000,00
Andalucía.	Ayuntamiento de Baena.	Plan de Sostenibilidad Turística del destino turístico de Baena (Córdoba).	2.400.000,00
Andalucía.	Mancomunidad Campiña Andévalo.	Plan de Sostenibilidad Turística «Vía Verde Los Molinos de Agua».	1.500.000,00
Andalucía.	Mancomunidad de desarrollo del Condado de Huelva.	Plan de Sostenibilidad Turística «Ruta del Vino del Condado de Huelva».	2.900.000,00
Andalucía.	Ayuntamiento de Cazorla.	Cazorla: nuevo modelo de gestión turística sostenible centrado en el bienestar de la ciudadanía y la puesta en valor de su patrimonio biocultural.	2.648.691,00
Andalucía.	Ayuntamiento de Osuna.	Plan de Sostenibilidad Turística «Osuna sostenible» (2023-2025).	2.701.604,50
Andalucía.	Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora.	Plan de Sostenibilidad Turística de Cuevas del Almanzora.	2.500.000,00
Andalucía.	Ayuntamiento de Almería.	Cabo de Gata: Paraíso del Turismo Activo.	3.000.000,00
Andalucía.	Mancomunidad de Municipios de La Sierra Morena Cordobesa.	Sierra Morena Territorio Slow.	3.000.000,00

CC. AA.	Nombre entidad local	Denominación de la intervención	Importe adjudicado - Euros
Andalucía.	Ayuntamiento de Huéscar.	Plan de Sostenibilidad Turística de Huéscar.	1.000.000,00
Andalucía.	Diputación de Huelva.	Plan de Sostenibilidad Turística «Sierra de Aracena y Picos de Aroche».	2.389.810,00
Andalucía.	Diputación de Jaén.	PSTD Sierra Mágina, aventura y deporte de bajo impacto en la alta montaña de Andalucía.	3.048.100,00
Andalucía.	Ayuntamiento de Vera.	Plan de Sostenibilidad Turística «Vera, destino infinito».	2.500.000,00
Andalucía.	Ayuntamiento de Roquetas de Mar.	Plan de Sostenibilidad Turística en destinos de Roquetas de Mar.	2.500.000,00
Andalucía.	Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera.	Plan de Sostenibilidad Turística en Destinos - Destino Chiclana.	2.500.000,00
Andalucía.	Ayuntamiento de Rota.	Plan de Sostenibilidad Turística en destino en Rota.	2.500.000,00
Andalucía.	Mancomunidad de Municipios Campo de Gibraltar.	Plan de Sostenibilidad Destino turístico inteligente Campo de Gibraltar.	2.500.000,00
Andalucía.	Ayuntamiento de El puerto de Santa María.	Plan de Sostenibilidad Turística «El Puerto de Santa María - Costa Oeste».	2.500.000,00
Andalucía.	Ayuntamiento de Salobreña.	Plan de Sostenibilidad Turística de Salobreña.	2.500.000,00
Andalucía.	Ayuntamiento de Lanjarón.	Plan de Sostenibilidad Turística Lanjarón pueblo del agua: ecoturismo en el Parque Natural de Sierra Nevada.	2.500.000,00
Andalucía.	Ayuntamiento de Motril.	PSTD Motril Ciudad Saludable.	2.500.000,00
Andalucía.	Consorcio de turismo sostenible Costa Occidental.	Plan Sostenibilidad Turística «Costa Occidental de Huelva - conectando el destino».	3.000.000,00
Andalucía.	Ayuntamiento de Benalmádena.	Benalmádena, pulmón verde de la Costa del Sol.	5.000.000,00
Andalucía.	Ayuntamiento de Nerja.	Plan de Sostenibilidad Turística en destinos «Nerja sostenible».	5.000.000,00
Andalucía.	Ayuntamiento de Málaga.	Descentralización sostenible del turismo de Málaga.	3.000.000,00
Andalucía.	Ayuntamiento de Torremolinos.	Torremolinos, paraíso inteligente.	5.000.000,00
Andalucía.	Ayuntamiento de Añora.	PSTD Añora basado en los alimentos vinculados a explotación de La Dehesa: «De La Dehesa a tu mesa».	1.656.800,00
Andalucía.	Diputación Provincial de Jaén.	PST de la provincia de Jaén: Oleotour Jaén Impulsor del desarrollo turístico sostenible de la provincia.	4.500.000,00
Aragón.	Comarca del Maestrazgo.	Plan de Sostenibilidad Turística en Destino de la Comarca del Maestrazgo.	1.500.000,00
Aragón.	Comarca de la Comunidad de Calatayud.	Plan de Sostenibilidad Turística de la Comarca de Calatayud.	2.800.000,00
Aragón.	Ayuntamiento de Zaragoza.	Plan de Sostenibilidad Turística en destino del Ayuntamiento de Zaragoza.	2.000.000,00
Aragón.	Diputación Provincial de Huesca.	Plan de Sostenibilidad Turística de la Diputación Provincial de Huesca.	26.400.000,00
Aragón.	Comarca de Somontano de Barbastro.	Saborea Guara Somontano.	1.000.000,00
Asturias, Principado de.	Asociación Centro de desarrollo Navia-Porcía.	Plan de Sostenibilidad Turística de la Comarca del Parque Histórico del Navia.	3.998.750,00
Asturias, Principado de.	Municipios de la CA de Asturias.	ACD del Principado de Asturias.	10.118.710,00

CC. AA.	Nombre entidad local	Denominación de la intervención	Importe adjudicado - Euros
Asturias, Principado de.	Mancomunidad del Valle del Nalón.	Valle del Nalón: Paisaje, cultura, naturaleza activa y turismo industrial por las huellas de una historia minera en el Valle del Nalón, el río de Asturias.	3.677.700,00
Asturias, Principado de.	Ayuntamiento de Gozón.	Gozón con vistas al norte del Norte: Plan de Sostenibilidad Turística de las Tierras del Cabo Peñas.	1.800.000,00
Asturias, Principado de.	Ayuntamiento de Valdés.	Plan de Sostenibilidad Turística en Destino de Valdés.	1.348.200,00
Asturias, Principado de.	Mancomunidad Cinco Villas.	Bajo Nalón, un destino muy cerca de ti.	1.860.134,00
Asturias, Principado de.	Ayuntamiento de Cabrales.	Cabrales: Redistribución de la oferta turística local poniendo en valor recursos naturales y culturales complementarios a la saturada área del PN Picos de Europa.	1.996.506,00
Asturias, Principado de.	Municipios de la CA de Asturias.	ACD Cocina de paisaje.	1.836.492,00
Cantabria.	Ayuntamiento de Torrelavega.	Torrelavega 4.0, hacia el 035.	4.000.000,00
Cantabria.	Ayuntamiento Arnúero.	EcoParque 3.0, Territorio vitamina (Arnúero).	3.800.000,00
Cantabria.	Ayuntamiento de Comillas.	Comillas, modernismo sostenible en la España verde.	3.100.000,00
Cantabria.	Ayuntamiento de Ribamontán al Mar.	Plan de Sostenibilidad Turística Ribamontán al Mar, «Ribamontán al Mar, naturalmente activo».	2.800.000,00
Cantabria.	Ayuntamiento de Santoña.	Plan de Sostenibilidad Turística de Santoña.	3.000.000,00
Cantabria.	Ayuntamiento de Suances.	Plan de Sostenibilidad Turística en Suances.	3.400.000,00
Castilla-La Mancha.	Municipios de CA de Castilla la Mancha.	ACD Castilla-La Mancha.	18.700.000,00
Castilla-La Mancha.	Municipios de CA de Castilla la Mancha.	Plan turismo enogastronómico Castilla la Mancha.	3.491.202,00
Castilla-La Mancha.	Ayuntamiento de Tomelloso.	Conservación de patrimonio y zonas verdes, accesibilidad, digitalización y embellecimiento de los recursos turísticos de Tomelloso.	2.570.000,00
Castilla-La Mancha.	Ayuntamiento de Guadalajara.	Plan de Sostenibilidad Turística Ciudad de Guadalajara 2023-2025.	2.681.000,00
Castilla-La Mancha.	Ayuntamiento Ciudad Real.	Ciudad Real: Enogastroturismo sostenible.	2.114.457,00
Castilla-La Mancha.	Ayuntamiento de Almadén.	Paisaje minero de Almadén (PH UNESCO) naturaleza, cultura y ciencia como puerta de entrada a los recursos naturales de la comarca Montes Sur.	3.810.000,00
Castilla-La Mancha.	Diputación provincial de Cuenca.	Plan de Sostenibilidad Turística en el Valle del Cabriel, Reserva de la Biosfera.	3.900.000,00
Castilla-La Mancha.	Diputación provincial de Toledo.	Plan de Sostenibilidad Turística en la Campana de Oropesa.	2.563.000,00
Castilla-La Mancha.	Asociación Grupo de Acción Local Sierra del Segura.	Plan de Sostenibilidad Turística «Sierra del Segura - Destino turístico sostenible».	3.976.000,00
Castilla y León.	Municipios de las CA Castilla y León.	ACD Plataforma de Cohesión Inteligente de Destinos Urbanos.	5.300.000,00
Castilla y León.	Ayuntamiento de Aranda de Duero.	Aranda ciudad subterránea.	3.324.205,00
Castilla y León.	Ayuntamiento de Ponferrada.	Ponferrada en el camino, puente al futuro.	3.166.466,00
Castilla y León.	Ayuntamiento de Palencia.	Plan de sostenibilidad turística ciudad de Palencia.	2.577.630,00

CC. AA.	Nombre entidad local	Denominación de la intervención	Importe adjudicado - Euros
Castilla y León.	Ayuntamiento de Salamanca.	PSTD Salamanca.	3.575.427,00
Castilla y León.	Ayuntamiento de Segovia.	Segovia fluye.	4.419.122,00
Castilla y León.	Ayuntamiento de Soria.	PSTD Soria orígenes.	2.570.480,00
Castilla y León.	Ayuntamiento Medina del Campo.	Plan de sostenibilidad turística de Medina del Campo «La Senda del Mercader».	3.179.338,00
Castilla y León.	Ayuntamiento de Zamora.	Plan de sostenibilidad turística en destino, Zamora paisaje cultural.	3.175.261,00
Castilla y León.	Ayuntamiento de Cebreros.	Cebreros, un destino de enoturismo en el camino de las estrellas.	1.000.000,00
Castilla y León.	Ayuntamiento de Valladolid.	Valladolid, Centro de la Cultura del Vino.	4.958.050,00
Castilla y León.	Ayuntamiento de Ávila.	Ávila, una muralla verde.	2.705.849,00
Castilla y León.	Ayuntamiento de Burgos.	Plan de Sostenibilidad turística de la Ciudad de Burgos: «Burgos: un jardín urbano».	5.138.302,00
Castilla y León.	Ayuntamiento de León.	Plan de sostenibilidad turística en destino de la Ciudad de León.	2.183.178,00
Castilla y León.	Ayuntamiento de Valladolid.	Valladolid ciudad creativa.	3.784.742,00
Cataluña.	Municipios de las CA de Cataluña.	ACD «Catalunya, tierra de sabores».	6.910.067
Cataluña.	Ayuntamiento de Igualada.	Plan de Sostenibilidad Turística Igualada 2023-2025.	3.000.000,00
Cataluña.	Ajuntament de Banyoles.	Plan de Sostenibilidad Turística, Banyoles ciudad del agua.	2.265.000,00
Cataluña.	Ayuntamiento de Figueres.	Conversión del centro histórico de Figueres en una experiencia turística integral, sostenible y competitiva: cultura, comercio y gastronomía.	2.581.000,00
Cataluña.	Ayuntamiento de Tarragona.	Tarragona, entre azul y verde.	3.500.000,00
Cataluña.	Consell Comarcal de l'Alt Penedès.	Penedès ciclable, una oportunidad transformadora para un destino rural vitivinícola.	2.000.000,00
Cataluña.	Consell Comarcal del Vallès Occidental.	El riu, teixint fils de vida.	1.532.000,00
Cataluña.	Consell Comarcal de la Selva.	PSTD, la Selva interior.	2.818.170,00
Cataluña.	Ayuntamiento de la Pobla de Segur.	La Pobla de Segur: Naturaleza y turismo activo sostenible.	2.000.000,00
Cataluña.	Consell Comarcal del Pallars Sobirà.	Bike Natura- Aventura Pallars Sobirà.	2.338.500,00
Cataluña.	Mancomunidad de municipios para la promoción de las pistas de esquí nórdico.	Tot Nordic. Plan de sostenibilidad turística de los destinos de esquí nórdico de Catalunya.	1.687.539,00
Cataluña.	Consell Comarcal de la Conca de Barberà.	Creación del recorrido intercomarcal e interprovincial, GR175 La Ruta del Cister a pie y en BTT, como un producto turístico natural y sostenible.	1.007.914,92
Cataluña.	Consorci de polítiques de les Terres del Ebre (Copate).	Espais naturals de la Reserva de la Biosfera de les Terres de l'Ebre.	3.000.000,00
Cataluña.	MIDIT.	Plan de Sostenibilidad Turística «Terres de Mestral, Outdoor Park de la Costa Daurada».	1.875.000,00
Cataluña.	Ajuntament de Tortosa.	Tortosa, el pasado es una aventura.	2.000.000,00
Cataluña.	Diputació de Barcelona.	Espacios naturales y turismo sostenible, una oportunidad para la provincia de Barcelona.	2.000.000,00

CC. AA.	Nombre entidad local	Denominación de la intervención	Importe adjudicado - Euros
Cataluña.	Ayuntamiento de Lladorre.	Turismo deportivo de alta montaña 365 días.	1.446.000,00
Cataluña.	Ayuntamiento de Barcelona.	Plan de Sostenibilidad Turística en destino Barcelona.	40.848.876,08
Comunidad de Madrid.	Ayuntamiento de Aranjuez.	Plan de Sostenibilidad Turística Aranjuez.	2.000.894,38
Comunidad de Madrid.	Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial.	Plan de Sostenibilidad Turística de San Lorenzo de El Escorial.	2.200.000,00
Comunidad de Madrid.	Ayuntamiento de Buitrago de Lozoya.	Buitrago de Lozoya destino turístico sostenible.	1.800.000,00
Comunidad de Madrid.	Ayuntamiento de Cenicientos.	Plan de Sostenibilidad Turística de Cenicientos.	1.800.000,00
Comunidad de Madrid.	Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias.	Plan de Sostenibilidad Turística de San Martín de Valdeiglesias: Destino sostenible y conectado. «Ven y vive tu propia historia».	1.800.000,00
Comunidad de Madrid.	Ayuntamiento de Alcalá de Henares.	Plan de Sostenibilidad Turística Alcalá de Henares.	2.191.245,89
Comunidad de Madrid.	Ayuntamiento de Manzanares El Real.	Plan de recuperación y transformación turística de Manzanares El Real.	1.800.000,00
Comunidad de Madrid.	Ayuntamiento de Rascafría.	Plan de Sostenibilidad Turística Rascafría. Rutas «Las Presillas».	1.744.110,80
Comunidad de Madrid.	Ayuntamiento de Madrid.	Plan de Sostenibilidad Turística de Madrid. Por un modelo turístico líder en sostenibilidad y competitividad, que integre todos los barrios y proteja el patrimonio material e inmaterial.	22.063.748,93
Comunitat Valenciana.	Diputación Provincial de Alicante.	ACD Gestión sostenible de flujos turísticos: turismo activo y ecoturismo como productos dinamizadores del interior de la provincia de Alicante.	5.700.000,00
Comunitat Valenciana.	Patronato Provincial de Turismo Costa Azahar de Castellón.	ACD Gestión sostenible de flujos turísticos: cicloturismo como producto vertebrador del territorio en la provincia de Castellón.	3.995.196,86
Comunitat Valenciana.	Diputación de València.	ACD Gestión sostenible de flujos turísticos: el agua como recurso vertebrador del territorio en la provincia de Valencia.	5.769.198,15
Comunitat Valenciana.	Ayuntamiento de Riba-roja de Turia.	Vertebración turística de Riba-roja mediante la unión del río Turia con la ciudad y sus principales recursos patrimoniales.	2.112.907,99
Comunitat Valenciana.	Ayuntamiento de Morella.	Plan de Sostenibilidad Turística en destino de Morella.	1.220.757,00
Comunitat Valenciana.	Ayuntamiento de Cofrentes.	Turismo de interior 365. Cofrentes territorio vivo.	1.220.757,00
Comunitat Valenciana.	Mancomunitat de Municipis de la Vall d'Albaida.	Conecta la Vall.	1.220.757,00
Comunitat Valenciana.	Ayuntamiento de Benidorm.	Benidorm Visión 360: Plan Sostenibilidad Turística en destino.	6.103.783,00
Comunitat Valenciana.	Ayuntamiento de Benitachell.	Benitachell, reconversión de un modelo de sol y playa mediante medidas de decrecimiento, control de afluencia y diversificación de la oferta.	2.441.513,00
Comunitat Valenciana.	Ayuntamiento de el Campello.	El Campello: Futuro activo, saludable y sostenible.	2.441.513,00

CC. AA.	Nombre entidad local	Denominación de la intervención	Importe adjudicado - Euros
Comunitat Valenciana.	Ayuntamiento de Guardamar del Segura.	Guardamar del Segura: reconversión a través de arqueología en las dunas y patrimonio hidráulico, garantizando la preservación litoral.	2.441.513,00
Comunitat Valenciana.	Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi.	L'Alfàs del Pi, destino turístico conectado, accesible e inteligente.	2.441.513,00
Comunitat Valenciana.	Ayuntamiento Santa Pola.	Santa Pola: renaturalización, accesibilidad y gestión turística inteligente.	2.441.513,00
Comunitat Valenciana.	Ayuntamiento Villajoyosa.	PSTD La Vila Joiosa.Diversificación de la oferta y gestión turística sostenible.	2.441.513,00
Comunitat Valenciana.	Ayuntamiento de Gandía.	Gandía, turística, conectada y sostenible.	2.441.513,00
Comunitat Valenciana.	Ajuntament d'Oliva.	Oliva, redinamización y reconversión del área costera mediante travesía litoral sostenible, accesible y resiliente.	2.441.513,00
Comunitat Valenciana.	Ayuntamiento de Denia.	PLAN NACIONAL Denia, la Gastronomía: Receta para un Futuro Sostenible/#Tastinglife.	3.246.418,00
Comunitat Valenciana.	Ayuntamiento de Cullera.	PLAN NACIONAL Convocatoria Extraordinaria 2022 para el Plan Nacional Enogastronomía, Ayuntamiento de Cullera.	2.328.684,00
Comunitat Valenciana.	Ayuntamiento de Alicante.	PSTD Alicante.	2.441.513,00
Comunitat Valenciana.	Ayuntamiento de Castelló de la Plana.	Remodelación del Paseo Marítimo - Avenida Ferrandis Salvador de Castelló de la Plana.	2.441.513,00
Comunitat Valenciana.	Ayuntamiento de Elche.	Puesta en valor del destino Elche para la mejora de la experiencia turística del producto patrimonios de la humanidad y playas verdes.	2.441.513,00
Extremadura.	Municipios de las CA de Extremadura.	ACD Corredor Rayano.	4.521.500,00
Extremadura.	Municipios de las CA de Extremadura.	ACD Corredor Mozárabe-Vía de la Plata.	7.215.000,00
Extremadura.	Diputación de Badajoz.	Plan de Sostenibilidad Turística Tierra de Barros Enoturismo.	3.534.500,00
Extremadura.	Diputación de Badajoz.	Plan de Sostenibilidad Turística paisaje cultural La Serena.	4.129.000,00
Extremadura.	Diputación Provincial de Cáceres.	Creación del «Grand Tour Territorios UNESCO» de la provincia de Cáceres.	7.000.000,00
Extremadura.	Diputación Provincial de Cáceres.	Plan de Sostenibilidad Turística en Destino del Valle del Alagón.	3.000.000,00
Galicia.	Municipios de la CA de Galicia.	ACD: Alojamientos con Encanto en destinos enogastronómicos de Galicia.	5.500.000,00
Galicia.	Municipios de la CA de Galicia.	ACD: Galicia Gastro Experience.	3.550.000,00
Galicia.	Municipios de la CA de Galicia.	ACD: Un viaje sostenible entre viñedos: Descubre las cinco rutas del vino de Galicia en vehículo eléctrico.	5.850.000,00
Galicia.	Ayuntamiento de Lugo.	«...Et edendo, Lucus: Un recorrido historico por la enogastronomía».	2.000.000,00
Galicia.	Deputación da Coruña.	Los fogones del Anllons.	1.500.000,00
Galicia.	Asociación Carballiño- O Ribeiro.	Plan de Sostenibilidad Turística en Destino Ribeiro-O Carballiño.	1.500.000,00
Galicia.	Asociación GDR Valdeorras.	Valdeorras, Ruta del Vino Milenaria.	1.500.000,00
Galicia.	Ayuntamiento de O Carballiño.	PSTD. O Carballiño y la gastronomia del Pulpo.	1.000.000,00

CC. AA.	Nombre entidad local	Denominación de la intervención	Importe adjudicado - Euros
Galicia.	Condado Paradanta Destino Enogastronómico.	PSTD: Condado Paradanta Destino Enogastronómico.	1.500.000,00
Galicia.	Asociación de Desenvolvemento Galicia Suroeste Eurural.	PSTD: Geodestino Ría de Vigo e Baixo Miño: «Despensa de Galicia».	1.500.000,00
Galicia.	Asociación Terras De Compostela.	Nueva experiencia enogastronómica e incremento de la cuota de mercado del destino Terras de Santiago.	1.300.000,00
Galicia.	Deputacion Da Coruña.	PSTD Vía Verde Compostela-Tambre-Lengüelle.	1.375.400,00
Galicia.	Mancomunidad de municipios Ría de Arousa Zona Norte.	Barbanza Arousa. Viaje a través de la historia de los sabores.	1.500.000,00
Galicia.	Ayuntamiento de A Guarda.	PSTD A Guarda.	1.000.000,00
Galicia.	Ayuntamienro de O Grove.	PSTD: O Grove. La Gastromeca. Construcción de un nuevo modelo basado en la emoción y la autenticidad a través de su cultura gastronómica.	2.000.000,00
Galicia.	Ayuntamiento de Vigo.	Plan de sostenibilidad Turística de Vigo.	2.000.000,00
Islas Baleares.	Municipios de la CA Islas Baleares.	ACD Circularidad alimentaria en el sector turístico.	3.329.230,00
Islas Baleares.	Municipios de la CA Islas Baleares.	ACD: Circularidad como eje de competitividad sostenible de las Illes Balears.	15.506.620,85
Islas Baleares.	Ajuntament de Sant Josep de Sa Talaia.	Sant Josep, turismo y sostenibilidad.	3.225.118,00
Islas Baleares.	Ajuntament de Santa Margalida.	Transformar Can Picafort en destino turístico innovador, con una infraestructura tecnológica que garantice el desarrollo sostenible.	3.356.000,00
Islas Baleares.	Consell Insular de Mallorca.	Mallorca Living Sustainable Hub II.	6.100.000,00
Islas Baleares.	Consell Insular de Menorca.	Transformación integral hacia la modernización, sostenibilidad, digitalización y la competitividad de las zonas turísticas de Menorca.	4.708.499,99
Islas Baleares.	Ajuntament de Capdepera.	Ejes cívicos a lo largo del término municipal para mejora y transformación del destino turístico.	4.000.000,01
Islas Baleares.	Ajuntament de Pollença.	Plan de desarrollo turístico y sostenible de Pollença.	2.000.000,00
Islas Baleares.	Ajuntament de Sant Joan de Labritja.	Plan de Sostenibilidad Turística en destino de Sant Joan de Labritja.	2.000.000,00
Islas Baleares.	Ajuntament de Sant Llorenç des Cardassar.	Transformación integral sostenible de la zona de Cala Millor.	4.002.129,34
Islas Baleares.	Ayuntamiento de Manacor.	Proyecto de arrecife artificial en Porto Cristo (Mallorca).	2.001.027,81
Islas Baleares.	Ayuntamiento de Son Servera.	Reconversión de la zona comercial y lúdica del núcleo turístico y puesta en valor del núcleo urbano de Son Servera.	3.000.604,00
Islas Baleares.	Consell Insular de Formentera.	Plan de sostenibilidad turística isla de Formentera Fase II.	2.000.000,00
Islas Canarias.	Municipios de la CA Islas Canarias.	ACD «Ecoturazul» (ECOÍNSULAS 2).	16.223.805,09
Islas Canarias.	Cabildo insular de Gran Canaria.	Patrimonio mundial y reserva de la biosfera Gran Canaria 2.	8.000.000,00
Islas Canarias.	Ayuntamiento de Agulo.	PSTD «Agulo, el bombón de La Gomera».	3.562.300,00
Islas Canarias.	Ayuntamiento de El Pinar de El Hierro.	Monte, mar, volcanes y tradiciones. Ayuntamiento de El Pinar de El Hierro.	3.683.747,00
Islas Canarias.	Ayuntamiento de Tazacorte.	Plan de Sostenibilidad Turística en Destinos «Tazacorte: mar y lava».	4.121.000,00

CC. AA.	Nombre entidad local	Denominación de la intervención	Importe adjudicado - Euros
Islas Canarias.	Ayuntamiento de Granadilla de Abona.	Plan de Sostenibilidad Turística en Destino «Granadilla de Abona, tanto por disfrutar».	5.755.000,00
Islas Canarias.	Ayuntamiento de Santiago del Teide.	Plan Estratégico del Ayuntamiento de Santiago del Teide.	6.619.931,91
Islas Canarias.	Cabildo insular de Tenerife.	Plan para la reserva de la biosfera de Anaga.	3.052.819,00
Islas Canarias.	Cabildo insular de Tenerife.	Plan para la zona de Isla Baja y Teno, Cabildo Insular de Tenerife.	2.881.397,00
La Rioja.	Municipios de la CA de La Rioja.	ACD «Enoturismo sostenible y turismo idiomático como ejes vertebradores y elementos de cohesión de La Rioja».	9.600.000,00
La Rioja.	Municipios de la CA de La Rioja.	ACD Rioja Gastronómica.	1.353.200,00
La Rioja.	Ayuntamiento de Alfaro.	El vino de siempre. Plan de Sostenibilidad Turística para el municipio de Alfaro, La Rioja.	1.000.000,00
La Rioja.	Ayuntamiento de Calahorra.	Calahorra enogastronómica.	1.000.000,00
La Rioja.	Mancomunidad de desarrollo turístico Valle de la lengua.	Valle de la Lengua. Turismo idiomático sostenible.	6.400.000,00
La Rioja.	Mancomunidad de los Pueblos de Moncalvillo.	Plan de Sostenibilidad Turística de la Mancomunidad de los Pueblos de Moncalvillo.	2.000.000,00
Murcia.	Municipios de la CA de Murcia.	ACD: Plan de Revitalización y Sostenibilidad de los alojamientos turísticos de la Región de Murcia.	8.400.000,00
Murcia.	Ayuntamiento de Cieza.	Plan de Sostenibilidad Turística «Cieza, mucho más de lo que ves».	3.150.000,00
Murcia.	Consortio de las Vías Verdes de la Región de Murcia.	Actuaciones para la mejora de las Vías Verdes de la Región de Murcia.	2.600.363,37
Murcia.	Ayuntamiento de San Javier.	San Javier, mirando al Mar.	3.150.000,00
Murcia.	Ayuntamiento de los Alcázares.	Los Alcáceres, el Mar Menor más sostenible.	3.150.000,00
Murcia.	Ayuntamiento de Murcia.	Murcia destino turístico sostenible e inteligente.	3.149.636,63
Navarra, Comunidad Foral.	Asociación Cederna Garalur.	PSTD Baztan - Bidasoa.	4.740.000,00
Navarra, Comunidad Foral.	Asociación Cederna Garalur.	PSTD Comarcas de Sangüesa-Prepirineo «Descubre tu camino».	4.740.000,00
Navarra, Comunidad Foral.	Asociación Cederna Garalur.	PSTD Pirineo.	4.740.000,00
Navarra, Comunidad Foral.	Asociación TEDER.	PSTD Tierra Estella Maitia-Abraza nuestra tierra.	4.740.000,00
Navarra, Comunidad Foral.	Consortio de desarrollo de la Zona Media.	Plan de sostenibilidad turística de Zona media de Navarra.	4.740.000,00
Navarra, Comunidad Foral.	Ayuntamiento de San Martín de Unx.	San Martín de Unx. El enoturismo convivencial que repuebla. Como una botella de vino que se disfruta compartiendo.	1.000.000,00
Navarra, Comunidad Foral.	Municipios de la CA de Navarra.	ACD Navarra y sus paisajes enogastronómicos: estrategia para cohesionar Navarra como destino gastronómico.	2.380.000,00
País Vasco.	Ayuntamiento de Santurtzi.	Proyecto para la recuperación y transformación sostenible de la línea costera entorno al puerto pesquero y el monte Serantes de Santurtzi.	2.220.000,00
País Vasco.	Actividades generales de la Administración Pública.	Desarrollando y conectando comarca a través del ecoturismo y turismo rural sostenible, Valdegovia-Añana.	1.120.000,00

CC. AA.	Nombre entidad local	Denominación de la intervención	Importe adjudicado - Euros
País Vasco.	Ayuntamiento de Ordizia.	PSTD Ordizia - Saboreando territorio. Mejorando las infraestructuras de acogida.	2.920.000,00
País Vasco.	Diputación Foral de Gipuzkoa-DEP movilidad y ordenación del territorio.	Proyecto Vías Verdes de Gipuzkoa.-Verde Plazaola-Leitzaran, Vía Verde Vasco-Navarro y la Vía Verde del Urola.	2.560.000,00
País Vasco.	Tolosaldea Garatzen SA.	Plan de Sostenibilidad Turística de Tolosaldea.	1.980.400,00
País Vasco.	Cuadrilla de Laguardia-Rioja Alavesa.	RIOJA alavesa: Enoturismo y gastronomía sostenible, impulsores del desarrollo de la comarca.	5.500.000,00
País Vasco.	Asociación de Desarrollo Rural Jata-Ondo.	PSTD Uribe, destino turístico inteligente, urbano y natural.	3.320.000,00
País Vasco.	Debegesa.	PSTD del Geoparque UNESCO de la Costa Vasca.	5.216.050,00
País Vasco.	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.	PSTD Vitoria-Gasteiz Fase II.	2.590.000,00
País Vasco.	Ayuntamiento de Barakaldo.	Barakaldo, puerta de entrada a la Ruta del Patrimonio Industrial de la Margen Izquierda.	2.220.000,00
País Vasco.	Ayuntamiento de Donostia/San Sebastián.	Donostia/San Sebastian, una experiencia enogastronómica sostenible e innovadora.	2.120.000,00
País Vasco.	Diputación Foral de Álava.	PSTD Paisajes mineros de asfaltos naturales y Vía Verde del vasco navarro.	2.123.550,00

Las actuaciones financiadas con cargo a estos créditos deberán ejecutarse conforme a la legislación medioambiental nacional y europea pertinente.

Transferencia de los fondos y afectación de los mismos: la transferencia de crédito a las comunidades autónomas se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria indicada anteriormente. Podrá librarse en su totalidad de una sola vez y se hará efectivo de acuerdo con lo previsto por la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022 y el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre.

Los créditos transferidos quedan legalmente afectados a la financiación de las actuaciones acordadas, de forma que posibiliten el cumplimiento de los objetivos comunitarios en la materia y de los hitos y objetivos del Componente 14 del PRTR, previéndose el reintegro total o parcial de los mismos en caso de no realizarse el gasto o en caso de incumplimiento total o parcial de los objetivos previstos, conforme a lo dispuesto en la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022 y en el artículo 37.4 del Real Decreto-ley 36/2020 de 30 de diciembre.

La concesión de las ayudas establecidas permite a las comunidades autónomas destinar los créditos correspondientes a las entidades beneficiarias en el marco de los Planes Territoriales, según lo que se determine a través de sus respectivos instrumentos jurídicos, y también que sean estas quienes ejecuten las propias actividades objeto de las ayudas, a través de las inversiones directas que pudieran efectuar con cargo a tales créditos, y teniendo en consideración las «Orientaciones para la transferencia de fondos a las comunidades autónomas para financiar medidas con el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia a través de Conferencia Sectorial o mediante ayudas convocadas por el Estado y gestionadas por aquellas como entidades colaboradoras» del Ministerio de Hacienda de fecha 11 de febrero de 2021.

Las Acciones de Cohesión en Destinos y Planes de Sostenibilidad Turísticos financiados mediante los créditos cuya distribución autoriza el presente acuerdo estarán obligados a respetar el principio de «no causar daño significativo» (principio de no significant harm-DNSH) al medio ambiente previsto en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el

Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y demás normativa europea de aplicación. Asimismo, garantizarán el cumplimiento de las obligaciones de etiquetado ambiental y digital, de acuerdo con lo previsto en el citado Reglamento.

Cada comunidad autónoma asume la responsabilidad en cuanto al seguimiento de la ejecución contable de los gastos imputados a proyectos o iniciativas del PRTR, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de noviembre. Además, en tanto que entidades ejecutoras, asumirán las obligaciones de información y registro de la consecución de los correspondientes hitos y objetivos en los términos previstos en el artículo 3 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de recuperación, Transformación y Resiliencia, así como el resto de obligaciones establecidas en la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

El Ministerio de Industria, Comercio y Turismo realizará el seguimiento y control de la aplicación de los créditos, con objeto de comprobar el destino específico para el que fueron transferidos y su adecuada ejecución, según los mecanismos de verificación establecidos.

La ejecución y justificación de cada una de las intervenciones corresponderá al órgano gestor de la entidad ejecutora destinado al efecto. La comunidad autónoma será la coordinadora de la ejecución y justificación de la totalidad del Plan Territorial, en la que participarán las entidades locales competentes de la gestión de los diferentes destinos.

Se creará una Comisión de Seguimiento para cada Plan Territorial en la que participará la Secretaría de Estado de Turismo y la comunidad autónoma correspondiente. En esta Comisión se controlará el desarrollo de las inversiones, la ejecución del gasto y el cumplimiento de los hitos de cada una de las intervenciones que compongan el Plan Territorial. En dichas reuniones, podrán participar, cuando se trate el seguimiento de las diferentes intervenciones, y a petición de cualquiera de los dos miembros de la Comisión, las entidades gestoras de los diferentes instrumentos de intervención incluidos en el Plan Territorial para aclarar los aspectos que se consideren necesarios.

La Comisión de Seguimiento tendrá capacidad de modificar algunas de las actuaciones previstas, previa solicitud motivada del destino, siempre que respondan a la misma finalidad, así como de ajustar la distribución de remanentes.

Beneficiarios y destinatarios finales: las beneficiarias de estas líneas de financiación son las comunidades autónomas, si bien los destinatarios finales de las mismas serán las entidades locales ejecutoras de los Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos, así como las entidades locales en las que se realizan las Actuaciones de Cohesión entre Destinos, conforme lo indicado en la tabla 2 de este documento.

En todo caso, las comunidades autónomas deberán establecer mecanismos que aseguren que las medidas a desarrollar por los beneficiarios finales, en el caso de que sean terceros, contribuyen al logro de los hitos y objetivos previstos en tiempo y forma y que aportan la información que, en su caso, fuera necesaria para determinar el valor de los indicadores. La financiación a terceros debe vincularse al logro de los hitos y objetivos que se persiguen.

Gastos de implementación: Las actuaciones financiables incluidas en ambas líneas de inversión deberán cumplir la finalidad, criterios, plazos, objetivos e hitos incluidos en la Decisión de Implementación del Consejo (CID). Los beneficiarios de las inversiones estarán obligados a crear en España todo el empleo necesario para la realización de la actividad, que se realizará con personal contratado y afiliado a la Seguridad Social en el territorio nacional. El cumplimiento de este requisito tendrá que justificarse documentalmente.

En lo referente a los objetivos de soberanía digital y autonomía estratégica de la UE, entre las actuaciones que se recogen en los planes se encuentran varias que contribuyen al cumplimiento del Eje 3 del PRTR. Actuaciones en el ámbito de la transición digital. Las actuaciones elegibles dentro de los planes incluyen, entre otras:

- Comunicación y acceso de recursos y servicios al turista en destino tales como Plataformas, webs, apps o herramientas digitales al servicio de la inspiración, promoción y/o comercialización turística.
- Desarrollo de plataformas y sistemas de inteligencia turística en destino, que integren soluciones de Big Data y de Inteligencia Artificial.

Se adquiere, además, el compromiso de adquisición preferente de tecnología europea en el desarrollo de los planes, respetando, en todo caso, la normativa nacional e internacional en materia de política comercial.

Más específicamente, las actuaciones estarán referidas a los tipos de actuaciones que se incluyan en los Planes Territoriales de Sostenibilidad Turística, según lo establecido en el apartado 6 de la Estrategia de Sostenibilidad Turística en Destinos. Según el citado apartado, las actuaciones elegibles se enmarcan en los cuatro ejes de actuación relacionados con el PRTR y son las siguientes (enumeración no exhaustiva):

Eje 1. Actuaciones en el ámbito de la transición verde y sostenible: este eje comprende actuaciones de restauración ambiental, gestión de espacios naturales, acciones de implantación de economía circular, rehabilitación sostenible de edificios y actuaciones de adaptación al cambio climático:

- Restauración ambiental.
- Adaptación al cambio climático del destino y sus infraestructuras, previo análisis de los riesgos climáticos del destino y sus infraestructuras bajos los diferentes escenarios de cambio climático.
- Implantación de medidas de economía circular en servicios públicos.
- Gestión del uso público en espacios naturales.
- Puesta en valor de servicios ecosistémicos.

Eje 2. Actuaciones de mejora de la eficiencia energética: comprende actuaciones de eficiencia energética incluyendo las de mitigación del cambio climático, actuaciones orientadas a la reducción de la energía requerida para proporcionar productos y servicios turísticos, limitando la contaminación por carbono y estimulando la transición hacia energías renovables así como actuaciones de movilidad sostenible:

- Mitigación del cambio climático.
- Descarbonización.
- Movilidad sostenible.
- Infraestructura ciclista y adecuación de itinerarios no motorizados.

Eje 3. Actuaciones en el ámbito de la transición digital: comprende todas aquellas actuaciones que faciliten la mejora continua de los procesos incluidos en la cadena de valor turística mediante el uso de la tecnología:

- Comunicación y acceso de recursos y servicios al turista en destino.
- Gestión del impacto que genera el turismo en el destino:
- Desarrollo de plataformas y sistemas de inteligencia turística en destino, que integren soluciones de Big Data y de Inteligencia Artificial.
- Acciones en materia de dinamización del sector turístico.
- Gobernanza pública y su acceso a tecnología.

Eje 4. Actuaciones en el ámbito de la competitividad: comprende todas aquellas acciones de creación de oferta, mejora del producto, creación de equipamientos,

embellecimiento de espacios públicos, así como todo lo relacionado con la mejora constante de la gestión del destino:

- Comunicación y sensibilización de residentes y de turistas.
- Actuaciones de mejora del entorno urbano.
- Reconversión de zonas turísticas.
- Inventarios de recursos turísticos.
- Certificaciones de sostenibilidad.
- Creación de nueva oferta turística.
- Mejora de la accesibilidad.
- Creación de equipamientos de turismo activo.
- Gestión de equipamientos para servicios turísticos.
- Puesta en valor de productos locales para el turismo.
- Programas y protocolos de seguridad e higiene.
- Funcionamiento del ente gestor del destino turístico.
- Sistemas de evaluación de resultados.
- Mejora de la Calidad del Destino.

De acuerdo a lo establecido en el apartado 8.2.2 de la Estrategia de Sostenibilidad Turística en Destino, cada una de las intervenciones incluidas en el Plan Territorial deberá:

- 1) Destinar como mínimo el 7,5 % de su presupuesto a actuaciones que tengan reconocido el 100 % de contribución a objetivos climáticos del Eje 1.
- 2) Destinar como mínimo el 7,5 % de su presupuesto a actuaciones que tengan reconocido el 40 % de contribución a objetivos climáticos del Eje 1.
- 3) Destinar como mínimo el 20 % de su presupuesto a actuaciones que tengan reconocido el 100 % de contribución a objetivos climáticos del Eje 2.

En cualquier caso, no serán financiables las actividades incluidas en lista de exclusión establecida en la Decisión de Ejecución del Consejo para esta inversión, indicando que no serán financiables:

i) las actividades relacionadas con los combustibles fósiles, incluida la utilización ulterior de los mismos (excepto los proyectos en el marco de esta medida relacionados con la generación de electricidad y/o calor utilizando gas natural, así como con la infraestructura de transporte y distribución conexa, que cumplan las condiciones establecidas en el anexo III de la Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo»;

ii) las actividades en el marco del régimen de comercio de derechos de emisión de la UE (RCDE) en relación con las cuales se prevea que las emisiones de gases de efecto invernadero que van a provocar no se situarán por debajo de los parámetros de referencia pertinentes. Cuando se prevea que las emisiones de gases de efecto invernadero provocadas por la actividad subvencionada no van a ser significativamente inferiores a los parámetros de referencia pertinentes, deberá facilitarse una explicación motivada al respecto. Parámetros de referencia establecidos para la asignación gratuita de derechos de emisión en relación con las actividades que se inscriben en el ámbito de aplicación del régimen de comercio de derechos de emisión, según lo establecido en el Reglamento de Ejecución (UE) 2021/447 de la Comisión;

iii) las actividades relacionadas con vertederos de residuos, incineradoras (esta exclusión no se aplica a las acciones emprendidas en el marco de esta medida en plantas dedicadas exclusivamente al tratamiento de residuos peligrosos no reciclables, ni a las plantas existentes, cuando dichas acciones tengan por objeto aumentar la eficiencia energética, capturar los gases de escape para su almacenamiento o utilización, o recuperar materiales de las cenizas de incineración, siempre que tales acciones no conlleven un aumento de la capacidad de tratamiento de residuos de las plantas o a una prolongación de su vida útil; estos pormenores deberán justificarse

documentalmente por cada planta) y plantas de tratamiento mecánico-biológico (esta exclusión no se aplica a las acciones emprendidas en el marco de esta medida en las plantas de tratamiento mecánico-biológico existentes, cuando dichas acciones tengan por objeto aumentar su eficiencia energética o su reacondicionamiento para operaciones de reciclaje de residuos separados, como el compostaje y la digestión anaerobia de biorresiduos, siempre que tales acciones no conlleven un aumento de la capacidad de tratamiento de residuos de las plantas o a una prolongación de su vida útil; estos pormenores deberán justificarse documentalmente por cada planta).

iv) las actividades en las que la eliminación a largo plazo de residuos pueda causar daños al medio ambiente.

Asimismo, tal y como se establece en el apartado 8 del Componente 14 del PRTR para las actuaciones que impliquen rehabilitación, equipamientos, infraestructuras, etc. se tendrán en cuenta las siguientes condiciones específicas del DNSH:

– Para prevención y el control de la contaminación:

«Se va a realizar una evaluación de impacto ambiental de cada una de las inversiones de la medida de acuerdo con la Directiva de la EIA y la normativa nacional de evaluación de impacto ambiental, y se identificarán e incluirán en el diseño de cada proyecto todas las medidas de mitigación necesarias para la prevención y el control de la contaminación del suelo y del agua.

Los componentes y materiales de construcción utilizados en la construcción no contendrán amianto ni sustancias muy preocupantes identificadas sobre la base de la lista de sustancias sujetas a autorización que figura en el anexo XIV del Reglamento (CE) 1907/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo. Los componentes y materiales de construcción utilizados en la construcción que puedan entrar en contacto con los usuarios emitirán menos de 0,06 mg de formaldehído por m³ de material o componente y menos de 0,001 mg de compuestos orgánicos volátiles cancerígenos de categorías 1A y 1B por m³ de material o componente, previa prueba de acuerdo con CEN/TS 16516 e ISO 16000-3 u otras condiciones de prueba estandarizadas y métodos de determinación comparables. Además, se adoptarán medidas para reducir el ruido, el polvo y las emisiones contaminantes durante la fase de obra y se ejecutarán las actuaciones asociadas a esta medida siempre cumpliendo la normativa de aplicación vigente en cuanto la posible contaminación de suelos y agua.»

– Para la prevención y el control de la contaminación y protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas

«Cuando las actuaciones de rehabilitación tengan lugar en áreas sensibles a la biodiversidad (incluida la red Natura 2000 de áreas protegidas, sitios del Patrimonio Mundial de la UNESCO y áreas clave para la biodiversidad, así como otras áreas protegidas) o en áreas próximas, se requerirá el cumplimiento de los artículos 6 (3) y 12 de la Directiva de hábitats y el artículo 5 de la Directiva de aves. Además, cuando sea preceptivo, se llevará a cabo una Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) de acuerdo con la Directiva EIA.»

– Para mitigación del cambio climático:

«En la rehabilitación de edificios se tendrá en consideración las directrices recogidas en la Directiva (UE) 2018/844 relativa a la eficacia energética de los edificios de cara a que sean edificios de consumo de energía casi nulo, permitiendo reducir de forma significativa el consumo de energía primaria no renovable.»

– Para adaptación al cambio climático:

«Las medidas de rehabilitación permitirán contribuir a la adaptación de los edificios al cambio climático, adoptando las soluciones de adaptación que sean posibles en el marco

de las opciones que permita la edificación existente y su protección en caso de que sean edificios protegidos, como la utilización de cubiertas vegetales, toldos, zonas de sombreado...»

– Para transición a una economía circular.

«(I) Al menos el 70 % (en peso) de los residuos de construcción y demolición no peligrosos (excluido el material natural mencionado en la categoría 17 05 04 en la Lista europea de residuos establecida por la Decisión 2000/532/EC) generados, en las actuaciones previstas en esta inversión, será preparado para su reutilización, reciclaje y recuperación de otros materiales, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales, de acuerdo con la jerarquía de residuos y el Protocolo de gestión de residuos de construcción y demolición de la UE.

(II) Los operadores limitarán la generación de residuos en los procesos relacionados con la construcción y demolición, de conformidad con el Protocolo de gestión de residuos de construcción y demolición de la UE y teniendo en cuenta las mejores técnicas disponibles y utilizando la demolición selectiva para permitir la eliminación y manipulación segura de sustancias peligrosas y facilitar la reutilización y reciclaje de alta calidad mediante la eliminación selectiva de materiales, utilizando los sistemas de clasificación disponibles para residuos de construcción y demolición.

(III) Los diseños de los edificios y las técnicas de construcción apoyarán la circularidad en lo referido a la norma ISO 20887 para evaluar la capacidad de desmontaje o adaptabilidad de los edificios, cómo estos están diseñados para ser más eficientes en el uso de los recursos, adaptables, flexibles y desmontables para permitir la reutilización y el reciclaje.

(IV) Cuando se instalen aparatos de agua, estos tendrán una etiqueta de producto existente en la Unión. Para evitar el impacto de la obra, se identificarán y abordarán los riesgos de degradación ambiental relacionados con la preservación de la calidad del agua y la prevención del estrés hídrico, de acuerdo con un plan de gestión de uso y protección del agua»

Los condicionantes de cumplimiento del principio DNSH y el etiquetado deben incluirse en todos los instrumentos jurídicos a través de los cuales se formalizarán los compromisos financieros resultantes del Acuerdo, en la medida en que sean de aplicación a los gastos financiables en cada instrumento, de forma que se asegure el cumplimiento de las instrucciones recogidas en la Componente del Plan. Solo pueden recibir apoyo las actividades que cumplan la legislación medioambiental nacional y de la UE pertinente.

Costes objeto de financiación:

1. Las inversiones correspondientes a los tipos de actuaciones incluidos en el apartado 8 del presente anexo podrán por ser financiables hasta el 100 % de los costes subvencionables, considerando como tales los siguientes:

- a) Las contrataciones externas de ingeniería, seguimiento y obra civil.
- b) Los contratos de compra de equipos, incluyendo equipamiento tecnológico y equipos informáticos, relacionados con las actuaciones financiables.
- c) La adquisición de licencias de software de carácter especializado y destinado exclusivamente a la actuación y que posibilite la utilización adecuada del equipamiento adquirido.
- d) Las contrataciones externas de consultoría, que se lleven a cabo dentro de la actuación objeto de la subvención como parte de la misma. Los estudios de viabilidad y de ingeniería de detalle serán subvencionables siempre que sean necesarios para la realización de la actuación. Podrán haberse realizado con anterioridad a la fecha de elegibilidad, pero en ese caso, su coste no sería elegible.
- e) Las contrataciones externas para trabajos de asesoramiento legal, notaría, asesoramiento técnico o financiero contabilidad o auditoría, si están directamente ligados

al proyecto y son necesarios para su preparación o desarrollo, siempre y cuando hubieran sido contemplados en el presupuesto.

2. Asimismo, no se considerarán costes financiados, los englobados en los siguientes conceptos:

1. Autorizaciones administrativas, licencias, permisos, coste de avales y/o fianzas, multas, tasas.
2. Cualesquiera gastos asociados a gestiones, contrataciones, consultas o trámites administrativos, aun siendo necesarios para la obtención de permisos o licencias.
3. Los gastos recurrentes o estructurales, y en particular los gastos de personal de las Administraciones Públicas, toda vez que el artículo 5 del Reglamento del MRR dispone que «la ayuda del Mecanismo no sustituirá, excepto en casos debidamente justificados, a los gastos presupuestarios nacionales ordinarios.
4. Seguros suscritos por el solicitante.
5. La vigilancia y seguridad durante la ejecución de la obra hasta la fecha de puesta en marcha.
6. Cualesquiera costes financieros.
7. Costes asociados a sanciones penales, así como gastos de procedimientos judiciales.
8. Licencias destinadas a sistemas operativos y aplicaciones ofimáticas
9. Cualquier gasto de operación y mantenimiento de las actuaciones o gastos propios de la administración.

Plazo de ejecución: Los plazos de ejecución de este programa de ayudas son compatibles con los hitos y objetivos recogidos en el Plan de recuperación, transformación y resiliencia.

Para el 31 de diciembre de 2024 deberá haberse alcanzado un porcentaje de ejecución del 50 % en el caso de los destinos adjudicados en este Acuerdo (hito CID 220).

El programa de ayudas estará vigente desde el día siguiente de la publicación del Acuerdo de Consejo de Ministros y hasta el 31 de marzo de 2026.

Seguimiento: las actuaciones estarán sometidas asimismo al seguimiento y control que se establezca para el PRTR, así como las obligaciones específicas relativas a la información y publicidad, control, verificación, seguimiento y demás obligaciones impuestas por la normativa interna y de la Unión Europea que se establezcan para el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la UE y cuya aplicación será de obligado cumplimiento.

En este sentido, las comunidades autónomas deberán justificar el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la transferencia y la aplicación de los fondos percibidos ante la Secretaría de Estado de Turismo.

A los efectos de que el órgano responsable del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, pueda certificar o acreditar los gastos de las actuaciones que sean subvencionables en el citado programa ante las autoridades competentes, las comunidades autónomas beneficiarias deberán remitir cuanta información y documentos se les requiera, así como cumplir puntualmente con lo que pudiera disponerse por cualquier norma o reglamentación aplicable en los términos establecidos en las Órdenes HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, y HFP/1031/2021, de 29 de septiembre.

Asimismo, las comunidades autónomas, como entidades ejecutoras de los subproyectos correspondientes, quedarán comprometidas expresamente, con la aceptación del presupuesto correspondiente, a cumplir las instrucciones que tanto la Secretaría de Estado de Turismo como cualquier órgano o autoridad competente les dirija en aplicación de cualquier normativa, tanto europea como nacional, que pudiera aprobarse para la ejecución o gestión tanto del Mecanismo Europeo de Recuperación como del PRTR.

Es responsabilidad de cada comunidad autónoma en relación con la fiabilidad y el seguimiento de los indicadores de cumplimiento de los hitos y objetivos el permitir conocer en todo momento el nivel de consecución de los hitos y de los objetivos, en los términos previstos en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, y adoptar las medidas necesarias en caso de situaciones que puedan comprometer el retorno de fondos por insuficiente cumplimiento de tales hitos y objetivos.

Cada comunidad autónoma asume la responsabilidad en cuanto al seguimiento de la ejecución contable de los gastos imputados a proyectos o iniciativas del PRTR, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de noviembre. Además, en tanto que entidades ejecutoras, asumirán las obligaciones de información y registro de la consecución de los correspondientes hitos y objetivos en los términos previstos en el artículo 3 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de recuperación, Transformación y Resiliencia, así como el resto de obligaciones establecidas en la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Si las comunidades autónomas, en ejecución de medidas o proyectos integrados en el PRTR deben otorgar financiación a destinatarios finales, públicos o privados, deberán establecer mecanismos que aseguren que las medidas a desarrollar por estos últimos contribuyen al logro de los objetivos previstos y que aportan la información que, en su caso, fuera necesaria para determinar el valor de los indicadores. La financiación a terceros debe vincularse al logro de los hitos y objetivos que se persiguen.

Es obligación de cada comunidad autónoma el mantenimiento de una adecuada pista de auditoría de las mediciones de los respectivos indicadores y la obligación al mantenimiento de la documentación soporte conforme a lo previsto en el artículo 132 del Reglamento Financiero.

Justificación y verificación: las comunidades autónomas velarán por que Las intervenciones aprobadas sean ejecutadas conforme a los requisitos exigibles. Para ello, en el caso de ejecución directa, por convenios o por ayudas, solicitarán a los adjudicatarios la documentación e información necesaria, a efectos de realizar un adecuado seguimiento de la ejecución de los proyectos, lo cual deberá estar contemplado en los pliegos, convenios o bases.

Serán las comunidades autónomas las responsables de la recopilación y valoración de la documentación e información presentada por los adjudicatarios o destinatarios finales, para comprobar la adecuación de los proyectos a las condiciones de financiación, así como de la elaboración, remisión de información, e incorporación de la documentación acreditativa que sea necesaria para justificar el cumplimiento de los hitos y objetivos establecidos en Decisión de Implementación del Consejo y en las Disposiciones operativas (OAs por sus siglas en inglés) así como de la preparación de la documentación acreditativa que se establezca en los mecanismos de verificación.

Informes justificativos: con el objeto de que se pueda comprobar la evolución del gasto realizado, el cumplimiento de hitos y objetivos, y la adecuación de los proyectos a los objetivos de la línea de inversión C14.I1, deberá cumplirse lo establecido en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, y en la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre.

En concreto, en relación con el sistema de información de gestión y seguimiento, al que se refiere la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre en su artículo 3, las comunidades autónomas, como entidades ejecutoras del PRTR, serán responsables de registrar en el sistema informático de forma continuada el progreso de los indicadores de los hitos y objetivos más desagregados de la estructura en la que se descompone el proyecto o subproyecto e incorporar la información acreditativa conforme a los mecanismos de verificación.

La información de los indicadores de cumplimiento de los hitos y objetivos en curso y de sus mecanismos de verificación deberá estar actualizada en el sistema informático con el resultado de las mediciones correspondientes al último día de cada mes de referencia no más tarde del día diez del mes siguiente.

Una vez registrado en el sistema informático el cumplimiento de un hito u objetivo crítico o no crítico, se generará el Certificado de Cumplimiento que deberá ser firmado por el Órgano Gestor de la Entidad Ejecutora.

Igualmente, a partir de la información contenida en el sistema de información de gestión y seguimiento, cada comunidad autónoma como entidad ejecutora del PRTR generará el correspondiente Informe de Gestión al que se refiere el artículo 12 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, siendo responsable de la información que consta en el mismo en relación con la ejecución del PRTR que se le haya asignado.

Estos informes se elaborarán con periodicidad semestral, con referencia a las fechas 30 de junio y 31 de diciembre y deberán ser formalizados por la entidad ejecutora antes del 20 de julio y del 20 de enero de cada año. Corresponderá la firma para esta formalización al órgano que se determine en el ámbito de la comunidad autónoma, según los criterios indicados en el referido artículo 12.

Igualmente, se formulará trimestralmente el Informe de Previsiones al que se refiere el apartado 6 de dicho artículo.

Sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones establecidas por los demás apartados de este anexo, los órganos responsables de la gestión de las ayudas de cada comunidad autónoma deberán remitir al Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, cualesquiera informes adicionales que se soliciten incluyendo la información necesaria para justificación de actuaciones.

Asimismo, deberán cumplir con cualquier requerimiento que se apruebe con carácter general para la ejecución y cumplimiento del PRTR, incluyendo la posibilidad de realizar auditorías externas. Por resolución de la Secretaría de Estado de Turismo podrán establecerse obligaciones específicas, aclaraciones o condiciones adicionales de información, especialmente respecto a la disponibilidad de la misma a través de medios digitales.

El incumplimiento por parte de las comunidades autónomas de las obligaciones a que se refiere este apartado y, en particular, la no certificación de los gastos que sean subvencionables podrá dar lugar, en caso de no subsanarse, al inicio de un procedimiento de reintegro por la totalidad de las cantidades percibidas y a la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención, de acuerdo con lo establecido en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Suministro de información y rendición de cuentas: corresponderá a cada comunidad autónoma asegurar el cumplimiento de:

1. Las condiciones de suministro y publicación periódica de información relativa a indicadores de cumplimiento, en los términos en los que se establezca por el Ministerio de Hacienda y Función Pública, de conformidad con la normativa nacional y europea.

2. Las condiciones de suministro y publicación periódica de información en cuanto a ejecución del gasto en proyectos y medidas en relación al coste estimado, en los términos en los que se establezca por el Ministerio de Hacienda y Función Pública, de conformidad con la normativa nacional y europea.

3. El mantenimiento de la adecuada pista de auditoría relativa a la medición de los indicadores y de conservación de la documentación soporte conforme a lo estipulado en el artículo 132 del Reglamento Financiero.

4. La obligación de presentar al final de la ejecución de la medida una cuenta justificativa sobre la utilización de los fondos recibidos para la misma, incluyendo:

- a) Grado de cumplimiento de hitos y objetivos respecto de los fijados inicialmente o, en su caso, revisados.

- b) Coste real de la medida respecto del coste estimado inicialmente o revisado.

c) Descripción de la medida y la manera de implementación, mecanismos de control aplicados en su ejecución.

5. La obligación de presentar una cuenta justificativa final, tanto en lo que respecta a los importes utilizados como a los hitos y objetivos conseguidos, tras el cierre del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, es decir, tras todos los posibles controles nacionales y comunitarios que sobre las medidas financiadas con él puedan recaer.

En caso de cualquier incumplimiento de la comunidad autónoma puesto de manifiesto en el desarrollo de las actuaciones de control de la autoridad nacional o de instituciones comunitarias que dé lugar a una merma en el retorno de Fondos, esta se trasladará a la comunidad en aplicación de lo señalado en el artículo 7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Obligación de sometimiento a las disposiciones nacionales y europeas sobre el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia:

Las Comunidades Autónomas quedarán sometidas a la totalidad de la normativa reguladora del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, y, en particular, en lo relativo a (enumeración no exhaustiva):

– Con la finalidad de dar cumplimiento a las obligaciones que el artículo 22 del Reglamento (UE) 241/2021 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, impone a España en relación con la protección de los intereses financieros de la Unión como beneficiario de los fondos del MRR, las Comunidades Autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla como entidades ejecutoras deberán disponer de un «Plan de medidas antifraude» que les permitan garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses, según lo estipulado en el artículo 6 de la Orden HFP/1031/2021. Se configuran como actuaciones obligatorias para los órganos gestores, la evaluación de riesgo de fraude, la cumplimentación de la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI) y la disponibilidad de un procedimiento para abordar conflictos de intereses. Así mismo, el Plan de Medidas Antifraude deberá cumplir con los requerimientos mínimos establecidos en el artículo 6.5 de la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre.

– En cuanto a la regularidad del gasto, y, en particular, respecto a los controles que se han de aplicar para garantizar que el diseño de inversiones cumple dicha normativa en las medidas que se ejecuten por las Comunidades Autónomas, con especial referencia a los supuestos en los que vayan a participar varias administraciones públicas, en los que se debe tener especial cuidado con las reglas de acumulación de ayudas y las de incompatibilidad entre ayudas comunitarias, así como con las intensidades máximas, procurando que las categorías de ayudas, en la medida de lo posible, no sean concurrentes sino complementarias y que los gastos elegibles no sean los mismos.

– Tanto para el propósito de control del cumplimiento de lo anterior como en relación con la prevención de la doble financiación, la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) se configura como una herramienta fundamental, por lo que se deberá instar a las Comunidades Autónomas a su utilización como herramienta de consulta en el procedimiento de concesión de ayudas e insistir en la necesidad de cumplir adecuadamente, por su parte, con las obligaciones de suministro de información a la misma (Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo).

– Contribución a la fiabilidad del sistema en general y del sistema de seguimiento de indicadores del cumplimiento de hitos y objetivos y de seguimiento del coste estimado en particular.

– Requisitos de pista de auditoría. Es fundamental que se establezca la obligación de guardar la trazabilidad de cada una de las medidas y cada uno de los perceptores finales de los fondos, así como de disponer de un sistema que permita calcular y seguir

los objetivos cuyo nivel de consecución cada Comunidad Autónoma tiene que reportar. Esta obligación de pista de auditoría alcanza a la relativa al cumplimiento de hitos y objetivos y medición de indicadores.

- Con la finalidad de dar adecuado cumplimiento al mandato establecido en la letra d) del apartado 2 del artículo 22 del Reglamento (UE) 2012/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, las Comunidades Autónomas, como entidades ejecutoras llevarán a cabo lo indicado en el artículo 8 de la Orden HFP/1030/2021, en relación con la identificación del perceptor final de los fondos, beneficiarios de las ayudas, contratistas y subcontratistas y a la aportación de esta información.

- Específicamente, deberá preverse la aceptación por parte de los perceptores finales de los fondos de la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, conforme al modelo establecido en el anexo IV.B de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre.

- La previsión del art.4.4 de la Orden HFP/1030/2021, en relación con el etiquetado verde y el etiquetado digital, que indica que los órganos gestores que estimen posibles incumplimientos, tanto en el desarrollo temporal como en las previsiones finales, en los valores comprometidos en los proyectos y subproyectos en los que participan, darán traslado del resultado de su evaluación a la Autoridad Responsable.

- Las obligaciones de autoevaluación establecidas en la Orden HFP/1030/2021 que les sean de aplicación.

- El cumplimiento del principio DNSH y el etiquetado climático, conforme a lo previsto en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, y su normativa de desarrollo, así como en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España. Para ello, las Comunidades Autónomas preverán mecanismos de verificación del cumplimiento del principio DNSH y medidas correctoras para asegurar su implementación. Asimismo, las Comunidades Autónomas se asegurarán del reintegro de las cuantías percibidas por las personas o entidades destinatarias finales en el caso de incumplimiento del principio de DNSH y el etiquetado climático.

- En virtud de lo establecido en el artículo 22.2.e) del Reglamento (UE) 2021/241, de 12 de febrero de 2021, y el artículo 129 del Reglamento Financiero (Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018) la percepción de fondos del Plan de Recuperación y Resiliencia estará condicionada a que se presente compromiso por escrito para conceder los derechos y los accesos necesarios para garantizar que la Comisión, la OLAF, el Tribunal de Cuentas Europeo, la Fiscalía Europea y las autoridades nacionales competentes ejerzan sus competencias de control.

- Obligaciones de comunicación sobre la financiación europea de las medidas incluidas en el PRTR.

Consecuencias de los posibles incumplimientos por parte de las comunidades autónomas: de acuerdo al artículo 7. Séptima de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, y los artículos 37 y 46 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. los ingresos por transferencias recibidas de la Administración General del Estado, procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia y del REACT-EU, están legalmente afectados a financiar los proyectos o líneas de acción que se integren dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, con el grado de detalle especificado en el mismo.

En caso de no realizarse el gasto o en caso de incumplimiento total o parcial de los objetivos previstos, las citadas entidades deberán reintegrar los fondos recibidos al

Tesoro Público. En particular, podrá ser causa de reintegro cuando el incumplimiento de los hitos impida el retorno de fondos europeos al Tesoro en el supuesto que no se pueda garantizar el cumplimiento de los objetivos globales comprometidos para el componente 14 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Conllevará la devolución total o parcial de la ayuda adjudicada:

- No lograr, en todo o en parte, los hitos u objetivos previstos: reintegro al menos cuando el incumplimiento impida el retorno de fondos europeos al Tesoro y en el importe del retorno no percibido en relación con las medidas de la responsabilidad de la comunidad autónoma.

- Que no pueda acreditarse el logro de los objetivos por falta de fiabilidad de los indicadores reportados: reintegro al menos cuando el incumplimiento impida el retorno de fondos europeos al Tesoro y en el importe del retorno no percibido en relación con las medidas de la responsabilidad de la comunidad autónoma.

- Cualquier irregularidad que afecte a medidas bajo su responsabilidad determinada en cualquier control desarrollado por autoridades nacionales o comunitarias que recaiga sobre aquellas y que impida el retorno de fondos al Tesoro: reintegro del importe del retorno no percibido en relación con las medidas de la responsabilidad de la comunidad autónoma.

- No utilización de las cantidades recibidas para las medidas para las que se transfirieron: reintegro de fondos al Estado por el importe indebidamente utilizado.

El Programa Extraordinario de Sostenibilidad Turística en Destinos 2021-2023 es un mecanismo acordado entre el Gobierno de España y la Comisión Europea. Este acuerdo lleva asociados compromisos nacionales de ejecución anual estrictos que han sido exigidos por la Comisión Europea y negociados por el Gobierno, así como requisitos para la aplicación de los fondos vinculados al etiquetado verde y digital, al principio de «no causar un perjuicio significativo», al régimen de ayudas de estado y a las disposiciones del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y el resto de normativa aplicable. Estos compromisos están recogidos en los instrumentos ya aprobados por las instituciones europeas y el Gobierno de España. El cumplimiento de estos compromisos es obligatorio, de forma que su incumplimiento puede conllevar la retirada de la financiación por parte de la Comisión Europea y la cancelación del programa.

Derivado de la obligatoriedad de cumplir los compromisos de ejecución anual de los Planes de Sostenibilidad Turística en Destino y Actuaciones de Cohesión entre Destinos, se reconoce que el cumplimiento de los plazos establecidos en el establecimiento anual de los Planes Territoriales es inexcusable. En caso de retraso por parte de alguna comunidad autónoma, la Secretaría de Estado de Turismo podrá tomar medidas extraordinarias como la reasignación de partidas de inversión entre comunidades autónomas o dentro de la comunidad autónoma de forma que se eviten penalizaciones a nivel nacional. Se comunicará previamente a las comunidades autónomas afectadas.